



# UNIVERSIDAD VILLA RICA

---

---

ESTUDIOS INCORPORADOS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

“EL SECUESTRO EN MEXICO DEL 2000 A LA  
ACTUALIDAD”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA:

JOSEFINA GONZÁLEZ JURADO

**Director de Tesis**

**Revisor de Tesis**

Mtro. Miguel Ángel Gordillo Gordillo. Mtro. Miguel Ángel Rodríguez González

BOCA DEL RÍO, VER.

2012



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
--------------------	---

### CAPÍTULO I METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
1.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	4
1.3 DELIMITACIÓN DE OBJETIVOS .....	5
1.3.1 Objetivo general.....	5
1.3.2 Objetivos específicos .....	5
1.4 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS .....	6
1.5 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES .....	6
1.5.1 Variable independiente .....	6
1.5.2 Variable dependiente .....	6
1.6 TIPO DE ESTUDIO.....	7
1.6.1. Tipo de investigación documental.....	7
1.6.1.1 Bibliotecas públicas.....	7
1.6.1.2 Bibliotecas privadas .....	7
1.6.1.3 Bibliotecas particulares .....	7
1.6.2. Técnicas empleadas .....	8
1.6.2.1 Fichas bibliográficas.....	8

## **CAPÍTULO II**

### **EL SECUESTRO**

2.1 DEFINICIÓN DE SECUESTRO .....	9
2.2 DELINCUENCIA ORGANIZADA.....	12
2.3 PRINCIPALES CAUSAS DE DELITO DE SECUESTRO .....	15
2.4 TIPOS DE SECUESTROS.....	15
2.4.1 Secuestro simple.....	15
2.4.2 Secuestro extorsivo.....	15
2.4.2.1 Secuestro exprés .....	16
2.4.2.2 Secuestro virtual .....	19
2.4.3 Secuestro profesional .....	19
2.4.4 Secuestro improvisado.....	20
2.5 CONFORMACIÓN DE UNA BANDA DE SECUESTRADORES .....	34
2.5.1 Planificación del secuestro.....	21
2.6 MECANISMO DEL SECUESTRO .....	22
2.6.1 El Secuestro puede tener cinco objetivos generales a saber.....	22
2.6.2 El Mecanismo de operación de los secuestradores. ....	23
2.7 CONSECUENCIAS DEL SECUESTRO.....	23
2.7.1. La familia del secuestrado.....	23
2.7.2 Recomendaciones para la familia del secuestrado .....	27

## **CAPÍTULO III**

### **LOS SECUESTRADORES Y EL SECUESTRADO**

3.1 DEFINICIÓN .....	29
3.2 LOS SECUESTRADORES DESDE LA PERSPECTIVA DEL SECUESTRADO .....	29
3.3 TIPOS DE SECUESTRADORES.....	31
3.3.1 Secuestradores duros y secuestradores blandos .....	33
3.4 PERFIL PSICOLÓGICO DEL SECUESTRADOR .....	34

3.5 SECUESTRADORES EN MÉXICO .....	41
3.6 DEFINICIÓN DEL SECUESTRO .....	46
3.6.1. Síntomas del secuestrado del cautiverio .....	47
3.6.2 La amenaza de secuestro .....	51
3.6.3 El arrebatamiento de la víctima .....	53
3.6.4 El miedo del secuestrado .....	54
3.6.5 El maltrato a la víctima .....	60
3.6.6 La pasividad del secuestrado .....	61
3.7 EL AISLAMIENTO EXTREMO .....	64
3.8 CICLOS DE ESPERANZA VS DESESPERANZA .....	66
3.9 MEDIDAS DE PREVENCIÓN .....	69

## **CAPÍTULO IV EL CAUTIVERIO**

4.1 DEFINICIÓN .....	74
4.2 LA VÍCTIMA Y EL SÍNDROME DE ESTOCOLMO .....	78
4.3 EL SÍNDROME DE ESTOCOLMO .....	78
4.3.1 El síndrome de Estocolmo por Emilio Meluk .....	81

## **CAPÍTULO V ASPECTOS CRIMINALES DEL DELITO DE SECUESTRO**

5.1 CLASIFICACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA DEL TIPO PENAL EN EL SECUESTRO .....	89
5.1.1 Sobre el tipo .....	89
5.1.2 Sujeto activo .....	90
5.1.3 Sujeto pasivo .....	90
5.1.4 Conducta .....	90

5.1.5 Ingrediente subjetivo .....	91
5.1.6 Objeto.....	92
5.1.7 Concurso.....	92
5.2 MARCO JURÍDICO DEL DELITO DE SECUESTRO EN MEXICO.....	93
5.2.1 Aspectos relevantes en materia penal .....	93
5.2.2 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .....	97
5.2.3 Códigos Penales de los Estados de la República.....	98
5.3 LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA.....	106
5.4 EL SECUESTRO EN LA LEGISLACIÓN CONTEMPORANEA .....	107
5.5 LA ACTUACIÓN CRIMINAL EN EL SECUESTRO .....	108
5.6 EL DELITO DE SECUESTRO EN EL FUTURO .....	111
5.7 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y POSIBLE SOLUCION.....	112
<b>CONCLUSIONES</b> .....	114
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	117

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo es una inquietud muy reciente, ya que el delito de secuestro me ha tocado experimentarlo, vivirlo muy cercanamente, así como ver estos tipos de delitos entre amistades y parientes, pero sobre todo dentro del grupo familiar, me parece un tema muy importante y delicado, muy de moda en nuestra sociedad mexicana.

Con este proyecto pretendo favorecer con una pena demasiado severa, para disminuir el delito de secuestro, analizando la perspectiva determinada de un delito grave y actual de la vida cotidiana presente en las múltiples sociedades que conforman este planeta.

Estudiaremos a cerca del secuestro abarcando diferentes aspectos: históricos, legislativos e inclusive filosóficos, antecedentes, causas, tentativa y las consecuencias surgidas a raíz del mismo, tanto morales, como físicas y pecuniarias de las víctimas de dicho delito, a sus familiares y a la sociedad en general, ya que es un atentado contra la libertad y la vida del hombre, derechos intrínsecos y esenciales con los que debe contar todo ser humano.

Actualmente, en nuestra sociedad, se está perdiendo el concepto de Ley, por tanto, la metáfora del nombre del padre está perdiendo su significado; es

precisamente por esta causa que ha aumentado la delincuencia común a nivel global.

El secuestro, por ejemplo, es uno de los más frecuentes delitos que atentan contra la integridad física y psíquica de la persona; y es uno de los actos punibles que más ha generado controversias en los últimos tiempos.

Saber el ¿por qué? apoderarse de una persona o encerrarla ilegalmente para exigir rescate y conocer las consecuencias que el secuestro trae al sujeto agredido, son algunas de las incógnitas que siempre se plantearan al momento de presentarse este acto delictivo.

Mediante el seguimiento de un proceso ordenado, el presente trabajo de investigación pretenderá hacer una propuesta que tendrá como fin imponer una pena de mayor dimensión a los responsables del delito de secuestro.

Claro está, sin olvidar los privilegios constitucionales de los afectados, pero si intentando detener la práctica tan común hoy en día del delito antes descrito, ya que no podemos permanecer indiferentes ante el dolor de los demás, debemos tratar de evitar los secuestros tomando las medidas de precaución para salvaguardar la vida y conservar la libertad de los gobernados.

Es innegable que el respaldo para formular adecuadamente este proyecto lo serán las fuentes bibliográficas, que nos remontaran al pasado histórico del problema que nos ocupa en esta tesis.

El gran trauma social que genera este tipo de ilícitos, requiere una aplicación pronta y expedita de la justicia, desafortunadamente la corrupción genera impunidad y ante esta situación ningún ciudadano común (entiéndase por ciudadano común, al individuo típico, sin influencia alguna, ni conocidos en los



altos niveles de gobierno), no tiene alguna mínima posibilidad de hacer valer sus Derechos Constitucionales.

Estos reclaman por que se apliquen las leyes o se reformen las mismas con el único objetivo de beneficiar a la mayoría, es por ello que a este delito se debiera implementar una pena más contundente de la ya establecida y, así disminuirían los secuestros.

# **CAPÍTULO I**

## **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

¿El secuestro es un hecho ilícito grave cuyo tipo penal en la actualidad, está asociado o vinculado a los miembros que forman parte de la delincuencia organizada y que repercute consecuentemente de manera importante en nuestro sistema de criminalización?

### **1.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

Resulta importante señalar que debido a la naturaleza de este tipo penal, éste presenta una serie de complejidades, toda vez que es concebido como una fuente de recursos verdaderamente cuantiosos. Cada día que pasa nuestra vida en sociedad se vuelve más compleja, cada vez hay más problemas de riqueza, de falta de empleo, de delincuencia y es claro que el delito de secuestro ha aumentado pero lo que no aumenta en la proporción que debería, es la manera de sancionar este tipo de ilícitos que perjudican enormemente a nuestra sociedad,

por lo que se debería de plantear una solución que permita erradicar el problema, o por lo menos en lugar de aumentar, disminuya esta problemática.

En consecuencia, el secuestro muy frecuentemente se asocia con el crimen organizado en su más alta escala, hecho que amerita ser estudiado y analizado en virtud de que afecta la estabilidad emocional, económica y de salud de los gobernados; afectando además, el ámbito de la seguridad pública de nuestra nación, al grado que este tipo penal se encuentra previsto y sancionado en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **1.3 DELIMITACIÓN DE OBJETIVOS**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Establecer la naturaleza, los factores y las terribles consecuencias de uno de los delitos más graves que atentan contra la integridad humana, estipulando la forma en que el sujeto activo opaca el significado del nombre del padre, para así establecer la figura de un padre imaginario, que no representa la ley como autoridad, sino como ley que el mismo instaura para regir su conducta subjetiva.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

- Identificar los diferentes tipos de secuestro y los fines que estos persiguen.
- Determinar y analizar los mecanismos empleados por los sujetos activos del delito, objeto de la presente investigación.
- Establecer las consecuencias del secuestro, en especial para las personas que lo sufren y sus familiares.
- Exponer los diversos tipos de secuestradores y sus respectivos perfiles psicológicos.

- Señalar las distintas medidas de prevención que deben tomarse en cuenta, por lo que respecta a las potenciales víctimas del delito.
- Mencionar y establecer los factores que determinan el síndrome de Estocolmo.
- Plantear posibles actitudes que la víctima debe asumir durante el transcurso de un secuestro.

#### **1.4 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS**

Analizar los distintos motivos que llevan a los secuestradores a realizar un hecho ilícito como el que aquí se aborda. En consecuencia, plantear posibles actitudes que la víctima y sus familiares deben asumir durante el transcurso de un secuestro, toda vez que las secuelas que arroja un delito como este, puede romper los fuertes lazos que la unen.

#### **1.5 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES**

##### **1.5.1 Variable independiente**

Los elementos y factores que forman parte del delito de secuestro en nuestra entidad federativa como en nuestro país.

##### **1.5.2 Variable dependiente**

Las consecuencias traumáticas que les produce a las víctimas y a sus familiares este tipo de experiencia.

## **1.6 TIPO DE ESTUDIO**

### **1.6.1 Tipo de investigación documental**

Basada en libros de Derecho Penal así como en los diversos textos cuyos temas se enfoquen al estudio y análisis del tópico en comento, pudiéndolos situar en bibliotecas tanto públicas como privadas.

#### **1.6.1.1 Bibliotecas públicas**

USBI (Unidad de Servicios Bibliotecarios y de Informe) de la Universidad Veracruzana ubicada en S. S. Juan Pablo II, sin número, esquina con la avenida Adolfo Ruiz Cortínez en Boca del Río, Veracruz.

#### **1.6.1.2 Bibliotecas privadas**

Biblioteca de la Universidad Villa Rica, ubicada en la Avenida Urano sin número, esquina con la Calle de Progreso, perteneciente al municipio de Boca del Río, Veracruz.

#### **1.6.1.3 Bibliotecas particulares**

Biblioteca del Maestro Miguel Ángel Gordillo Gordillo, ubicada en el despacho situado en la Avenida Francisco I. Madero, esquina Mario Molina, Colonia Centro, de la ciudad de Veracruz.

Biblioteca de la C. Josefina González Jurado, ubicada en la oficina situada en la Calle Toribio Guzmán, numero 72, entre la Calle Aquiles Serdán y la Calle Mariano Abasolo, Colonia Xogoyo, de la Ciudad de Santiago Tuxtla, Veracruz.

## **1.6.2 TÉCNICAS EMPLEADAS**

Consultas en los libros de textos jurídicos así como doctrinales, que me sirvieron de guía para el desarrollo del tema.

### **1.6.2.1 Fichas bibliográficas**

Es aquella en la cual el investigador anota los datos específicos de un determinado libro o artículo de una ley, este tipo de fichas son las más usuales y de gran importancia en la realización de investigaciones, debido a que en ella se registran las fuentes de información de trabajo.

Estas se integran de la siguiente manera: nombre del autor, nombre del texto, número de volumen, edición y editorial, lugar de impresión, fecha y páginas.

## CAPÍTULO II EL SECUESTRO

### 2.1 DEFINICIÓN DE SECUESTRO

Etimológicamente hablando, la palabra secuestro tiene su origen en el vocablo latino *secuestrare*, que significa *apoderarse de una persona para exigir rescate, o encerrar a una persona ilegalmente*.<sup>1</sup> Además se conoció en la antigüedad con la denominación de *plagio*, término que se refiere a una *red de pescar*.<sup>2</sup>

El secuestro constituye una violación a los derechos humanos, que atenta contra la libertad, integridad y tranquilidad de las familias víctimas del delito.

Igualmente, es una violación a los artículos 1, 3, 5 y 9, hallados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la

---

<sup>1</sup> Climent de Benito, Jaime, Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Madrid, 2002, Editorial Espasa Calpe, vigésima edición, p. 554.

<sup>2</sup> Gómez Torres, Edgar Octavio, La Divisa del Nuevo Milenio, Fundación País Libre, Bogotá, D.C, Colombia, 2011, p. 50.

Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217<sup>a</sup> (III) del 10 de diciembre de 1948 que rige actualmente.

Artículo 1.-Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 3.-Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 5.-Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 9.-Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Por lo tanto, el secuestro no solo afecta a la víctima sino a la familia en general; ya que éstos son sometidos a lo que los psicólogos, que trabajan el duelo, conocen como el proceso de la *muerte suspendida*, que es la angustia que caracteriza al secuestro, y que se suma a lo que los juristas llaman la pérdida de libertad. Ahora bien, el enfoque del secuestro desde la perspectiva psicológica tiene un valor de denuncia de la violación de la integridad de los afectados.

Muestra que el secuestro no se reduce a la mera pérdida arbitraria de la libertad por un sector de la sociedad civil, o un resultado más de la lucha política que vive el país; sino que es uno de los componentes preponderantes de la guerra. Este enfoque resalta la parte psicológica del enfrentamiento armado, mostrando que el secuestro produce terror en los secuestrados y en quienes lo rodean; desorienta y tiende a provocar inacción y un sentimiento de impotencia en la población civil.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Afanador Cuevas, Sandra, Rostros del Secuestro, Bogotá, Colombia, 2003, Planeta Colombiana Editorial S.A, p. 43.



Desde su aparición como fenómeno criminológico y jurídico, el secuestro se conoció con múltiples denominaciones: detención arbitraria, privación ilegal de la libertad, detención ilegal, cárcel privada, secuestro extorsivo, robo de personas y otras varias acepciones.

Esta diversidad de nombres, de algún modo, ha llegado a confundirse o a utilizarse indistintamente los términos de plagio y de secuestro.<sup>4</sup>

El termino plagio para algunos autores como Carranca y Trujillo, consiste en el apoderamiento arbitrario de una persona para obtener rescate a cambio de su libertad. El concepto de secuestro es afín al del plagio, pero específicamente se refiere a los ladrones que se apoderan de una persona acomodada y exigen dinero por su rescate. La duplicación de los conceptos, adoptada por la Ley, no es clara y solo nos conduce a una confusión.

Para el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, el concepto de plagio es diferente, dicho término es más cercano a los delitos contra los derechos de autor cuando se usa como sustantivo, es decir plagiarlo, dicta así mismo: quién es el que fusila, imita o reproduce alguna cosa; mientras que con mayor rigor técnico legal el secuestro de personas es el apoderamiento y sumisión corporal, moral y desvalorizante de un ser humano.

En el caso de México, la imprecisión conceptual, llega a la propia Constitución que en el artículo 22 habla del plagiarlo cuando en realidad a lo que quiso referirse el legislador fue al secuestrador.

---

<sup>4</sup> Carranca y Trujillo Raúl, Carranca y Rivas Raúl, Código Penal Anotado, México, 2002, vigésima cuarta edición ilustrada, Editorial Porrúa, p. 359.

Para encontrar el concepto más adecuado de secuestro acudimos a la doctrina jurídico penal, en la cual algunos autores han constituido definiciones sobre el delito de secuestro. Guillermo Cabanillas caracteriza al secuestro como la detención o retención forzosa de una persona para exigir, por su rescate o liberación una cantidad u otra prestación sin derecho, como prenda ilegal.

Este tipo de delitos que atentan contra la libertad proviene de la evolución errónea de los preceptos políticos y sociológicos, no obstante, se halla generado el movimiento a favor de la libertad personal como principio inalienable y especial atributo de la dignidad humana.<sup>5</sup>

## **2.2 DELINCUENCIA ORGANIZADA**

La delincuencia organizada o crimen organizado, se refiere a individuos y grupos que mantienen una relación continua entre sí y que se ganan la vida por medio de diversas actividades clandestinas y prohibidas por la Ley.

La delincuencia organizada ha logrado filtrarse prácticamente a todos los niveles de gobierno, así como de la sociedad en nuestro país y el mundo, en la primera mención, corrompiendo a servidores públicos, policías, autoridades federales, estatales y municipales mediante sobornos, corruptelas o inclusive haciéndolos socios. Esto llegó a socavar el Estado de Derecho y el cumplimiento de las leyes perjudicando la cohesión social y el crecimiento económico de los sectores más poderosos, así mismo, paulatinamente atrae a más personas a sus filas bajo la falsa promesa de riqueza y poder. Desafortunadamente se ha generado un

---

<sup>5</sup> Cárdenas González, Ignacio, Análisis Jurídico Social del Delito de Secuestro, México, D.F., 2002, Publicado por Universidad Abierta de México, p. 11.

sentimiento de *normalidad* ante su presencia en nuestra sociedad, favoreciendo el funcionamiento y operación de este tipo de negocios ilegales.

El ingreso a este tipo de organizaciones es sumamente restringido y la mayoría de las veces implica rituales de iniciación y el cabal cumplimiento de códigos secretos que las regulan; en otras el proceso de aceptación implica pertenecer a una determinada *familia, raza, o procedencia*. Todos estos mecanismos permiten a las organizaciones criminales perdurar mas allá de cualquiera de los individuos involucrados, pues la agrupación no desaparece si un miembro se va, muere o es detenido, sin importar su jerarquía en dicho grupo.

Estas corporaciones criminales tienen como propósito fundamental el dinero fácil, es decir, lograr beneficios económicos de alto impacto y en corto plazo mediante cualquier medio. Ofreciendo productos y servicios ilegales que la población demanda, como son: drogas, armas, piraterías, auto partes, prostitución, tráfico de órganos, tráfico de personas y en los peores casos mercadean con la vida y la seguridad de terceros, como es el caso de los secuestros, motivo de este texto.

Así la misma delincuencia organizada, a la par que el desarrollo en nuestra sociedad, se moderniza y se vuelve cada vez más eficaz y sus radios de acción se extienden progresivamente. Hoy en sus mercados han traspasado fronteras y sus actividades se han *globalizado*.

La presencia de este proceso tan mencionado actualmente en la delincuencia organizada ha contaminado prácticamente todas las regiones del mundo, existiendo ligas criminales internacionales quienes dividen el proceso delictivo en diferentes etapas, tiempos de trabajo, países de ejecución, etc.

Las autoridades crearon una clasificación según la función que ejecutan los diversos países involucrados:

- a) Países de origen, donde la delincuencia organizada tiene sus plataformas de producción u operación.
- b) Países de tránsito, los cuales son utilizados como vías para transportar a través de su territorio o de sus costas los productos ilegales.
- c) Países de servicio, son aquellas naciones en cuya legislación no existen tratados de extradición y/o sus bancos son paraísos fiscales, fundamentales para el lavado de dinero, es decir, hacer legal el dinero proveniente de actividades criminales.
- d) Países de destino, los cuales son grandes consumidores y demandantes de mercancías, productos y servicios ilegales.

Las organizaciones ilegales utilizan, como ya mencionamos, la intimidación de víctimas y testigos para evitar ser denunciados o para que no declaren en su contra. Si a esto le sumamos la ineptitud e ineficacia del sistema judicial que por incapacidad o por corrupción no cumplen, la ilegalidad se afianza y prevalece. Así, cuando los ciudadanos se acostumbraron a no denunciar y a observar que la impunidad predomina, se pierde el respeto por el Estado de Derecho y cunde la idea de que si algunos están por encima de la Ley, los demás también podemos desobedecerla.

Por lo tanto, podemos concluir mencionando, que la delincuencia organizada no solo acumula poder económico y político, sino que gradualmente el Estado de Derecho desaparece y con él la capacidad del gobierno y sociedad civil para organizarse. Sin lugar a duda, la protección de los derechos individuales, las libertades, la propiedad privada y pública quedan totalmente desamparadas por el Estado de Derecho.

## 2.3 PRINCIPALES CAUSAS DEL DELITO DE SECUESTRO

Existen diversas causas del delito de secuestro, estas son de naturaleza económica, social, política, psicológica y cultural. Sin lugar a dudas la principal de ellas es la economía la cual determina a las demás. El proceder criminal en el secuestro se diferencia según las causas que lo motivan, pudiendo ser por: objetos que se buscan, dinero o motivos personales.<sup>6</sup>

## 2.4 TIPOS DE SECUESTRO

Podemos clasificar al secuestro de la siguiente manera:

### 2.4.1. Secuestro simple

Cuando se retiene u oculta a una persona con objetivos diferentes a la existencia de un rescate económico o político.<sup>7</sup>

### 2.4.2. Secuestro extorsivo

Cuando se sustrae, retiene u oculta a una persona con el objetivo de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad para que se haga u omita algo, con fines publicitarios o políticos. Y se divide en económico y político.

Dentro de las diferentes modalidades del secuestro extorsivo se encuentra:

---

<sup>6</sup> Gómez Torres, Isabel de Jesús, El Secuestro. Análisis Dogmático y Criminológico, Editorial Porrúa, México, 2004, pp. 9 y 11.

<sup>7</sup> Erazo Díaz del Castillo, Alfredo Mauricio, Aspectos Criminológicos del Delito de Secuestro, Universidad de Nariño, Bogotá, Colombia, 2009, p. 26.

- Económico: operado por los delincuentes comunes con fines absolutamente de lucro. Esto es responsivo de los resentimientos sociales o producto del secuestro y la extorsión. Esta modalidad es la más usual y presenta las siguientes características:
  - ◆ No requiere ni conviene publicidad.
  - ◆ Los autores permanecen en el anonimato o se identifican con otras organizaciones, generalmente como delincuencia común.
  - ◆ El dinero recolectado se emplea para el desarrollo de planes terroristas, planeamiento de otros secuestros, adquisición de material de guerra y para usufructo personal.
  
- Político: El que se activa con objetivos de publicidad a una acción de orden político, con la exigencia de una acción u omisión con respecto a políticas o acciones de gobierno o solicitan la dispensa o no ejecución de una medida gubernamental.

Busca principalmente chantajear al gobierno para presionar causas pérdidas, especialmente en los grupos subversivos y narcotraficantes. Dentro del secuestro extorsivo, en varios países de Latinoamérica, se viene presentando tanto el secuestro exprés como el secuestro virtual.

#### **2.4.2.1 El secuestro exprés**

Este tipo de secuestro está determinado por la duración y se define como la retención de una o más personas por un periodo breve de tiempo, durante el cual los delincuentes exigen dinero a los familiares de la víctima para su liberación.

Fue en la zona metropolitana de ciudad de México donde aparentemente se inició el secuestro exprés. Así, este crimen se presenta en diversas ciudades del país, como Guadalajara, Jalisco, Morelos, Sinaloa, Chiapas, Guerrero, Michoacán,

Oaxaca donde se vienen observando cómo las personas adineradas están incrementando seguridad personal y presionando al gobierno para sacar adelante una ley que disminuya los secuestros.

La industria del secuestro en México registra cifras que nos colocan en segundo lugar a nivel mundial, con 8 mil al año, pese a que cientos de los llamados Express no son denunciados. De acuerdo al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995 – 2000, en el año de 1995, se registraron 548 secuestros y en el año de 1999 de acuerdo al trabajo realizado por COPARMEX los medios informativos han dado cuenta de 559, por lo que hay un incremento de 11 secuestros en relación con el número de ilícitos cometidos en el año de 1995.

En los cuatro primeros meses del 2010, las autoridades recibieron 51 denuncias de privación ilegal de la libertad. Las entidades donde más ocurrieron estos delitos son el Distrito Federal, Morelos, Sinaloa, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca y el Estado de México. Especialistas refutaron a las autoridades de la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, pues según ellos no rebasaron los 1,500 anuales, mientras los estudiosos advierten que del total de casos conocidos, la cifra negra, los que no se denuncian, es elevadísima.

Oficialmente, de los 51 secuestros ocurridos en el año 2010, siete han sido auto secuestros y se consignaron a 49 pillos de 12 bandas, aunque también se enviaron a los jueces alrededor de 50 casos sin ningún detenido.

De los 51 secuestros denunciados, se han aclarado 60 por ciento, pero funcionarios policíacos hacen ver que no sólo son los plagios los ilícitos que tienen en jaque a la ciudadanía, además, están los asaltos a automovilistas y a transeúntes, que también impactan directamente a la gente. Para las autoridades

que ocultan información sobre este flagelo social, es bastante difícil reconocer que nuestro país se ha convertido en un auténtico paraíso para los secuestradores.<sup>8</sup>

La magnitud del secuestro está teniendo alcances y modalidades insospechadas, y junto al narcotráfico, es de las actividades delincuenciales más productivas, y a la luz de los hechos, hasta de menor complejidad y riesgo respecto del tráfico de drogas.<sup>9</sup>

El incremento del secuestro en los últimos seis meses del año en curso ha sido en un cien por ciento, doblando el número de denuncias en relación con el año pasado. Durante el año 2006, según denuncias recibidas, los estados con mayor número de secuestros fueron: Tlaxcala, Distrito Federal, Estado de México, Baja California, Guerrero, Tamaulipas, Michoacán, Morelos, Puebla y Sinaloa.<sup>10</sup>

Este incremento en las cifras se debe en gran parte a que las prisiones mexicanas se están convirtiendo en escuelas del secuestro. Así mismo, el desempleo contribuye a la proliferación del delito a lo largo del país.

En la actualidad se está capacitando a un buen grupo de policías investigadores para conformar grupos especiales que generen una ofensiva hacia los secuestradores.<sup>11</sup>

---

<sup>8</sup> L. Guzmán Julio Manuel, Estados con más secuestros en el país, El Universal, el Gran Diario de México, México, Distrito Federal, lunes 21 de mayo de 2001, p. 12-A.

<sup>9</sup> Del Castillo G. Carlos Álvarez, Miedo y zozobra ante auge del secuestro en nuestro país, El Informador, Diario independiente, México, D.F, miércoles 14 de marzo de 2006, p. 3-A.

<sup>10</sup> Castillo Pesado Enrique, Los 10 estados con mas secuestros, Revista CNN Expansión, México, D.F, martes 05 de agosto de 2008, p.23.

<sup>11</sup> Bueno Lourdes, Golpe constante contra el crimen, El Informador, Diario independiente, México, D.F, miércoles 13 de abril de 2011, p.4-A.



Los secuestros que se han realizado en los últimos años, han tenido varias tendencias entre las que podemos destacar las económicas, políticas, fanatismo, mercenarias o de venganza.

En la mayoría de los secuestros en México que no son de fines políticos ni ideológicos, siempre existe algún miembro de la policía activo o retirado, quien conoce el funcionamiento de las actividades de las corporaciones policíacas y quienes cuentan con cómplices que informan sobre el avance de las investigaciones.

#### **2.4.2.2. Secuestro virtual**

Es un secuestro que no existe, en donde los delincuentes aprovechan la ausencia de una persona para extorsionar a su familia y obtener montos de entre 3 mil y 8 mil pesos mexicanos o cifras fáciles de reunir en un par de horas.

En este ilícito según la procuraduría de justicia ha identificado la participación de guardias privados de seguridad de los fraccionamientos residenciales, que conocen quienes de los vecinos no tienen canales de comunicación directa e inmediata.

Además se han encontrado meseros de bares y restaurantes, que aprovechando la petición de alguna llamada y agendan números telefónicos para extorsionar a la familia. Mientras *el* secuestrado se está divirtiendo, ajeno a la angustia de sus seres queridos.

#### **2.4.3. Secuestro profesional**

Operado con equipos entrenados y organizados que siguen un plan bien preconcebido. La víctima igualmente ha sido bien seleccionada por reunir ciertos

factores. Estos secuestros se presentan en áreas urbanas y semiurbanas, aun cuando la víctima puede ser trasladada de inmediato a una zona rural.<sup>12</sup>

#### **2.4.4. Secuestro improvisado**

Realizado por sujetos inexpertos o principiantes y generalmente sin mucha educación, quienes incursionan llevados por la ambición e ignorancia creyendo en este giro criminal y confían que las acciones son fáciles de concretar. Los criminales de esta categoría son muy variados y se encuentran desde campesinos hasta menores de edad.<sup>13</sup>

### **2.5 CONFORMACIÓN DE UNA BANDA DE SECUESTRADORES.**

Los secuestradores pueden ser personas que en su vida ordinaria simulen ser ciudadanos dedicados a un trabajo honesto, abnegados padres de familia y cumplidos esposos, pero como actividad oculta, dedican su tiempo extra a esta ocupación que es considerada como una de las más desagradables del mundo del hampa.

Generalmente una banda de secuestradores está formada de la siguiente manera:

**INICIADOR:** Es la persona que suministra la información de la víctima a la banda.

**PLANTERO:** Es el individuo que facilita y financia los recursos necesarios para llevar a cabo el objetivo.

---

<sup>12</sup> Droit Bjarne, Melkevik, Teoría de Derecho y del Delito, N° Dos, Editorial Camares, Granada, España, 2010, p. 265 y 282.

<sup>13</sup> Acuña Pedro Pablo, Seguridad e Inseguridad Urbana, Santiago de Chile, 2002, p, 38.

**GRUPO DE APREHENSION:** Son los delincuentes encargados de aprehender a la víctima y trasladarlo al lugar de cautiverio.

**GRUPO DE VIGILANCIA:** Estas personas se encargan de la vigilancia, cuidado y mantenimiento del secuestrado en el lugar del cautiverio.

**NEGOCIADOR:** Esta es la persona o personas encargadas de negociar la liberación de la víctima. También se encargan de recoger el dinero acordado con la familia del secuestrado.

Para cada secuestro se requiere un promedio de seis a ocho individuos destinados a distintas labores.<sup>14</sup>

### **2.5.1 Planificación del secuestro**

Una vez seleccionada la víctima y con el objeto de preparar el plan, los delincuentes se dedican a observar y recolectar la siguiente información:

1. Ubicación de la residencia
2. Hora de salida de la residencia
3. Ruta de desplazamiento entre la residencia y el lugar de trabajo
4. Lugar de trabajo
5. Hora de ingreso al lugar de trabajo
6. Lugar de estacionamiento del vehículo
7. Trayecto recorrido a pie
8. Lugares que acostumbra visitar dentro de su horario de trabajo
9. Personas que normalmente lo acompañan
10. Hora de regreso a la residencia y rutas
11. Actividades que acostumbra los fines de semana
12. Lugares de diversión que frecuenta, días y horas

---

<sup>14</sup> Jiménez Órnelas René, El Secuestro, Problemas Sociales y Jurídicos, Universidad Nacional Autónoma de México, INACIPE, México, 2002, p, 24, 26.

13. Propiedades que posee y capital representado
14. Facilidad en la obtención de dinero liquido, ya sea con venta de propiedades, créditos bancarios o prestamos de terceros.

El secuestro trae consigo consecuencia en todos los campos de la sociedad. El alto riesgo de ser secuestrado en América Latina, y en particular en México, es uno de los factores influyentes en las decisiones de inversión de las multinacionales y eso puede afectar en diferentes grados la economía, igualmente puede citarse el efecto en la industria del turismo.<sup>15</sup>

## **2.6 MECANISMO DEL SECUESTRO**

Los delincuentes, para llevar a cabo un secuestro, previamente han analizado detalladamente la situación de la persona importante, lo vigilan, lo siguen, toman nota de todas sus actividades y hábitos, y si encuentran un hueco en su seguridad que puede ser aprovechado, materializan el secuestro, la mayor parte de las veces en forma violenta y dramática.<sup>16</sup>

### **2.6.1 El secuestro puede tener cinco objetivos generales a saber:**

1. Obtener un rescate a cambio de la víctima.
2. Asesinar al secuestrado.
3. Pedir rescate, obtenerlo y asesinar al secuestrado.
4. Obtener un fin de publicidad política.
5. Sembrar el miedo en la población, como variante terrorista.

---

<sup>15</sup> Islas de González Mariscal Olga, El Secuestro Problemas Sociales y Jurídicos, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004, p, 25, 28.

<sup>16</sup> Afanador Cuevas Sandra, Rostros del Secuestro, Bogotá, 1994, Colombia, Planeta Colombiana Editorial S.A, p, 53.

## **2.6.2 El mecanismo de operación de los secuestradores**

- Interceptar al prospecto.
- Por medios violentos introducirlo a la fuerza en un vehículo.
- Trasplantar al prisionero a varios automóviles diferentes, a fin de despistar a las autoridades.
- Golpear y amedrentar al secuestrado durante el trayecto.
- Amordazarlo, atarle las manos y los pies y vendarles los ojos con objeto de lograr la confusión. Llevar al secuestrado a un lugar deshabitado que tenga las ventanas cubiertas para esquivar el paso de los rayos solares, evitándose en esa forma que el secuestrado pueda establecer si es de día o es de noche, con objeto de propiciar en él mayor confusión.
- Obligar al secuestrado a escribir cartas a sus familiares pidiéndoles entreguen el dinero exigido por los secuestradores.
- Iniciar negociaciones con la familia y las autoridades, a fin de obtener la cantidad de dinero exigida, lograr la libertad de compañeros y la inmunidad en la huida.

## **2.7 CONSECUENCIAS DEL SECUESTRO**

### **2.7.1. La familia del secuestrado**

En las familias víctimas de secuestro se produce un impacto emocional traumático. El efecto perturbador se hace extensivo a la actividad laboral y a la familia. Antes que la psicología lo formulara conceptualmente, era sabido que el comportamiento humano bajo presión sufre modificaciones sustanciales.

Cuando ocurre un secuestro, la actividad diaria y la vida familiar se desorganiza. Aparecen dificultades para dormir, para concentrarse, para comer, etc. Generalmente, la memoria se altera y hasta los detalles más obvios se olvidan.

Los miembros de la familia reaccionan a la situación y la asimilan de forma diferente. Esto puede generar conflictos por el distinto grado en que cada uno siente la ausencia del secuestrado.

En estos momentos, la normalidad y la tranquilidad se rompen y el equilibrio de la familia desaparece. Papá o mamá no saben cómo asumir su nuevo rol familiar, laboral, social, y los hijos pueden convertirse en una carga más.

No se tiene la disponibilidad, ni la energía para continuar con las actividades que se venían desempeñando y simplemente no se puede y no se quiere hacer nada.

Los problemas familiares que existían antes del secuestro se agudizan en estos momentos y, en consecuencia, las peleas aumentan.

Durante la ausencia del secuestrado, el factor económico también puede desencadenar discusiones familiares, ya que poner precio a un ser humano, tratar de garantizar su vida, deshacer sociedades familiares, conyugales o laborales, conseguir préstamos y pagar intereses producen una gran tensión.

Los sentimientos que se dan con más frecuencia, durante los primeros meses del secuestro, en dicha población son los siguientes:

LA CULPA: Dormir, comer, ver televisión, *distraerse*, pueden ser vistos como actos de traición o deslealtad; se piensa en vivir en las mismas condiciones del secuestrado para solidarizarse con él.

LA IMPOTENCIA: La familia al no saber qué hacer, dónde pedir ayuda se sume en una constante frustración que le produce rabia, lo que aumenta las discusiones y conflictos, muchas veces sin razón aparente.

LA REPRESIÓN: La familia y los amigos consideran que todo sería mejor si no se experimentaran, ni se expresaran los sentimientos propios de esta situación, pero no expresarlos es perjudicial y a largo plazo conduce a dificultades mayores.

EL TEMOR: Se tiene la sensación de estar siendo vigilados permanentemente y perseguidos tanto por los secuestradores como por otras personas que pueden causar daño.

EL MIEDO: Los familiares temen por lo que pueda pasar con su ser querido o con alguno de ellos.

LA ANGUSTIA: Aparece cuando se está ante lo desconocido; *la incertidumbre* y *la zozobra*, como mencionamos anteriormente son siete los resultados que muchas veces se presentan, por el largo silencio de los secuestradores.

La noticia del secuestro de un familiar siempre causa un gran impacto (shock), desconcierto y sorpresa en el núcleo familiar.

Las relaciones sociales se ven fuertemente afectadas durante el secuestro. A pesar de que la mayor parte de las amistades ofrecen su solidaridad, a la familia le resulta muy difícil hablar de lo que está sucediendo, ya que se busca confidencialidad en todo el proceso de negociación.

Por otra parte las amistades suelen distraer a la familia, y ésta teme *perderse de algo importante* o *abandonar* al secuestrado, y suele castigarse haciendo

sacrificios, como los que considera que está haciendo el secuestrado. Con el tiempo la familia se aísla casi completamente del medio social.<sup>17</sup>

El manejo de la información en torno al secuestro crea nuevos conflictos dentro de las familias nucleares y periféricas. Todos los miembros de las mismas quieren estar enterados de los detalles de lo que está ocurriendo, pero la información no fluye con facilidad.

Tiende a ser manejada por unos pocos miembros que actúan como filtro de ella, lo cual implica que algunos parientes próximos o lejanos queden excluidos. Esto suele generar un gran malestar, puesto que llegan a sentir, algunos, que no son parte importante de la familia.

El sentimiento que produce el encontrarse al margen de la información produce actitudes de desconfianza hacia quienes desarrollan el proceso de pesquisas y negociaciones, porque son ellos los que poseen dicha información. Ese hermetismo excluyente perdura hasta después de la liberación del secuestrado, especialmente en torno a la manera como se llevaron a cabo las negociaciones, el monto pagado, intermediarios utilizados y demás.

Estas restricciones en la circulación de la información tienen como objetivo garantizar, en lo posible, el buen fin de las negociaciones, proteger la vida de quien está cautivo y, a su vez, proteger la integridad de quienes están al frente de las conversaciones.<sup>18</sup>

---

<sup>17</sup> Chaparro Puentes Gloria Marcela, La Experiencia de los Últimos Años, Fundación País Libre, Fenomenología del Secuestro en Colombia, Bogotá, D.C, Colombia, 2011, p, 67.

<sup>18</sup> Brainsky Simón, Manual de Psicología y Psicopatología Dinámica, Tercera Edición, Editorial Panamericana Pub Llc, 2003, p, 136.



### **2.7.2 Recomendaciones para la familia del secuestrado**

- Avise a las autoridades del secuestro de algún miembro de su familia y de las amenazas recibidas posteriormente.
- Reconozca lo que esta situación les está produciendo a usted y a los miembros de su familia.
- Tenga en cuenta a los niños.
- Asesórese de profesionales que conozcan el problema.
- No asuma solo toda la responsabilidad.
- Organícese para poder tomar decisiones y asuma las responsabilidades que adquirió, es decir, si sabe que no puede conocer o tener acceso a cierta información, no presione a los que la manejan.
- Hable frecuentemente con cada uno de los miembros de la familia y permítales la expresión de sus sentimientos.
- Permanezca unido con los demás, con la idea de que todos están sufriendo y luchando para que la situación se resuelva de la mejor manera posible.
- Apóyese en sus creencias religiosas.
- Si no tolera las visitas, no se sienta mal por querer estar a solas.
- Trate de enviar mensajes a su ser querido a través de los diferentes medios de comunicación. Lo que intente hacer es importante, aunque sienta que no resuelve la situación de inmediato.
- Corrobore si la información que le venden es real o los (as) están engañando.
- Lleve, si le es posible, un registro de lo que ha sucedido para que cuando la persona regrese tenga la posibilidad de conocer lo que la familia vivió.
- La comunicación es el factor más importante en esta situación; no permita que se deteriore.
- Trate de resolver, si surgen, las dificultades intra-familiares; no deje que crezcan.
- Busque asesoría de otras familias que hayan vivido el problema.



## **CAPÍTULO III**

### **LOS SECUESTRADORES Y EL SECUESTRADO**

#### **3.1. DEFINICIÓN**

Son aquellas personas que raptan o plagian a una persona para obtener o pedir por ello algún bien a cambio, estas personas actúan algunas veces violentamente y de forma agresiva para lograr su cometido y son capaces de llegar hasta a matar.<sup>19</sup>

#### **3.2. LOS SECUESTRADORES DESDE LA PERSPECTIVA DEL SECUESTRADO**

Durante los primeros días del cautiverio el secuestrado tiene como objetivo central, entre otros, analizar el comportamiento de cada una de las personas que lo retienen. Utiliza gran parte de su tiempo en observar sus hábitos, sus actitudes,

---

<sup>19</sup> Knutson Jeanne Nickell, Las Dinámicas de Un Secuestrador, Análisis de la Academia de Ciencia de New York, Bogotá, Santafé, Aragón Editores, Vol. 347, p, 49.

el sistema de relaciones interpersonales que hay entre el grupo de plagiarios y las alianzas existentes.

Los objetivos que buscan los secuestradores y el modo como operan, varían dependiendo de quien haya realizado el secuestro; es diferente si es llevado a cabo por la delincuencia común, la guerrilla, el narcotráfico o cualquier combinación de estas.

El comportamiento general del secuestrador estaría entonces determinado, en parte, por el carácter de la organización a la que pertenece.

La mayor parte de los ex secuestrados que se abordaron manifestaron que sus secuestradores pertenecían a las guerrillas, bandas del narcotráfico y organizaciones de la delincuencia común y organizada.<sup>20</sup>

Así, los describen como hombres y mujeres con el comportamiento rígido, austero, a veces draconiano<sup>21</sup>, de quienes tienen una formación castrense, orientados por la obediencia ciega a un superior jerárquico y con temor a los ajusticiamientos o represalias disciplinarias en caso de que el secuestrado se escape o que el secuestro fracase por algún motivo. Llama la atención en énfasis que hacen en calificar siempre a los secuestradores como inmaduros y limitados en su capacidad de discernimiento y toma de decisiones y en considerar que tienen una pobre preparación intelectual. Sólo el o los cerebros o jefes poseen esa preparación intelectual.

---

<sup>20</sup> Bertaux Daniel, La perspectiva biográfica: validez metodológica y potencialidades en: La historia oral, métodos y experiencias, José Miguel Marinas y Cristina Santamaría, Debate, Madrid, 2002, p, 153.

<sup>21</sup> Se aplica a la ley o medida que es excesivamente severa. Foronda Pascual Eladio, Diccionario Manual de la Lengua Española, Editorial Vox, 2007, p, 392.

En muchos casos, entremezclados con ellos, se encuentran personas que se señalan como delincuentes comunes por ausencia de rasgos castrenses anteriormente mencionados, más bien los caracterizan por la indisciplina, en consumo de drogas, las discusiones permanentes por motivos baladíes, y por la violencia física y psicológica que ejercen contra los secuestrados, originada en el mero placer sádico de hacerlo.

### **3.3. TIPOS DE SECUESTRADORES**

En un secuestrador prima el interés, por el dinero del rescate, o su equivalente, sobre cualquier otra consideración. Las tensiones y riesgos propios de la operación del secuestro, así como las del cautiverio, están sumidas bajo un interés y una motivación pertinente por obtener el pago del rescate. Eso mismo les sirve para resistir y no ceder ni dejarse llevar por las súplicas y padecimientos del secuestrado, y hasta le facilita el poder sacrificarlo a sangre fría en caso de ser necesario. Aunque el rescate suele ser negociable, la modalidad de éste y su cantidad son susceptibles de modificarse siempre y cuando las opciones alternativas ofrecidas sean equivalentes para los secuestrados.

El oficio de secuestrar requiere una personalidad particular. El secuestro no es un delito como el atraco, la violación o el asesinato, en los que el victimario entra momentáneamente en relación con la víctima y luego se aleja de ella.

El secuestro supone convivir por días, semanas y en ocasiones hasta meses con el plagiado, observar su deterioro físico y psicológico y tratar de no dejarse influenciar por ellos; supone, al mismo tiempo, tener que ejercer presión física y psicológica permanente con crueldad refinada, sin agotar a la víctima y sin permitirle sentir que se puede escapar o que puede salir con vida del secuestro sin haber pagado el rescate.

Es más, aunque se puede aprender cuándo y de qué manera ejercer presión, se requiere de una buena dosis de intuición psicológica para saber hasta dónde llevarla dependiendo del secuestro, y del momento del secuestro en que se encuentre la capacidad de tolerar el secuestro al lado de la víctima y presionarla sin destruirla, tiene algo de aprendido, pero también algo inherente a la constitución perversa del plagiario.

El secuestrador no suele identificarse con la víctima, ni con sus padecimientos, ni con la situación que vive; aunque algunos ex secuestrados señalan, que si hay victimarios que lo hacen. Por lo general, el secuestrador asimila los padecimientos, súplicas y ruegos del secuestrado como si se tratara de hechos aislados, con una aparente insensibilidad, y suele utilizarlo para controlarlos y someterlos y lograr su objetivo final.

En los casos de secuestro llevados a cabo por el narcotráfico, como en los efectuados por la delincuencia común y organizada, quienes vigilan a las víctimas durante días, semanas o meses suelen ser personas de baja posición en la organización delictiva con escasas o ninguna capacidad de decisión. Son individuos que solo cumplen órdenes superiores, lo cual les permite no comprometerse ni con el secuestrado ni con lo que ellos mismos le hacen. Se perciben a sí mismos como una parte mínima e insignificante de un gran engranaje del que difícilmente se pueden sustraer y que los empuja a actuar sin autonomía sobre sus propios deseos y pareceres.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Brainsky Simón, Manual de psicología y psicopatología Dinámicas, Tercera Edición, Editorial Panamericana, Pub Llc, 2003, p, 189, 206, 207.

### 3.3.1 Secuestradores duros y secuestradores blandos

Tal vez los secuestradores de oficio saben que es posible que quienes vigilan al secuestrado terminen identificándose con su estado y cediendo a sus requerimientos de compasión y libertad, lo cual atenta contra el objetivo central del plagio. Por ello las organizaciones criminales y algunas del narcotráfico establecen turnos de vigilancia y rotan cada determinado tiempo a quienes vigilan, disminuyendo la posibilidad de fracaso de la operación.

No hay que olvidar que quienes cuidan a un secuestrado también están limitados en sus desplazamientos y están sometidos a la tensión permanente de una posible operación de rescate por parte de las autoridades o a un intento de fuga, lo cual los hace más vulnerables psicológicamente. Vulnerables bien sea para bajar la guardia con respecto al secuestrado, permitir su fuga o negociar el rescate separadamente; o lo que es más frecuente, para desconcentrarse, volviéndose irritables, violentos y perder la capacidad de analizar lo que sucede en torno al secuestro, a la negociación y al secuestrado.

A través de los análisis hechos por los ex secuestrados, se observa que los secuestradores suelen dividirse en dos subgrupos. Unos, que podrían denominarse como los *duros*, los malos, los que amenazan y amedrentan a la víctima sin reparos éticos ni morales aparentes; y otros que podrían clasificarse como los *blandos* o buenos, y son quienes a través de una identificación parcial con las dificultades físicas y psicológicas del secuestrado, tratan de mejorar sus condiciones de cautiverio y lo apoyan en determinadas situaciones críticas.

### 3.4. PERFIL PSICOLÓGICO DEL SECUESTRAADOR

Tratar de comprender el perfil psicológico de un secuestrador supone hacer abstracción momentánea de las razones y justificaciones que el plagiario tiene para explicar su conducta. Los secuestradores dan cuenta de su comportamiento aduciendo razones o motivos personales como por ejemplo, cuando se trata de venganzas, y otros expresan que se vieron forzados a hacerlo por una situación económica precaria, otros por la falta de alguna figura paterna y falta de valores, razones que independiente de su validez esconden también un modo de ser con ciertas características.

Los factores que determinan la personalidad del secuestrador se forman y consolidan a través de la vida. Se trata de experiencias primarias internalizadas, propias e intransferibles que determinan el comportamiento general del secuestrador y explicarían, en parte, su tendencia a la trasgresión de las normas sociales que regulan la comunidad donde habitan.

Estas experiencias primarias son de carácter inconsciente, lo cual indica que el plagiario no puede recordarlas. Posiblemente las sienten como una compulsión a obrar y las justifiquen con razones válidas para sí mismos que si hace conscientes.<sup>23</sup>

La Secretaría de Seguridad Pública presento un informe sobre el perfil de los secuestradores en México, el cual indica que generalmente los jóvenes dedicados al comercio informal y que por adicción a las drogas terminan en el secuestro.

---

<sup>23</sup> Meluk Castro Emilio, El Secuestro, una muerte suspendida, su impacto psicológico, Editor Programa Presidencial para la Defensa de la Libertad Personal, pp. 52, 54, 56.



En su informe *El secuestro: Conceptos y Estrategias de atención*, se elabora un perfil de los secuestradores, que indica que la mayoría tienen entre 22 y 35 años, la mayor parte de estas personas cuentan con antecedentes delictivos, principalmente en delitos patrimoniales, comienzan robando pero en buena medida por su adicción a las drogas se convierten en secuestradores. Generalmente son delincuentes gregarios, es decir actúan en grupo y de manera organizada.

Estas personas suelen ser choferes o gente dedicada al comercio informal en un principio, procedentes de familias disfuncionales, quienes con la pretensión de elevar de prisa su capacidad adquisitiva terminan dedicados a delinquir en el delito de secuestro.

La primera actividad a la que se prestan es al robo en la calle, mismo que luego perpetran en hogares, y más tarde realizan contra vehículos de carga o contra automovilistas, culminar en asaltos a bancos o furgones blindados, o como ejecutores de secuestros express, hasta llegar a involucrarse en organizaciones dedicadas al crimen organizado, guerrillas, traficantes de droga, teniendo como cómplices fieles a ex policías o policías corruptos.

En algunos sujetos, el ciclo, de paso del hurto callejero al secuestro de dio en el breve lapso de un año y medio. El estudio se ha elaborado del análisis del perfil personal de 685 secuestradores capturados en los últimos 31 meses en México, donde existe una importante alarma social ante este delito.

Señala que en el país hay tres tipos de secuestro, *de alto impacto*, que perpetran grupos armados o radicales, los relacionados con el *crimen organizado*, que buscan captar recursos para las mafias, y los *express o coyunturales*, que se hacen para extorsionar, robar, por venganza personal o motivos pasionales.

En relación con los rescates, el pasado año los delincuentes pidieron en promedio 9.7 millones de pesos (unos 729 mil 300 dólares) por cada secuestrado, por debajo de los 14 millones (1.04 millones de dólares) que demandaban en 2008.

Sin embargo, de tales sumas sólo se llegan a pagar rescates que representan el 5.5 por ciento de lo requerido por los secuestradores, sostiene el estudio.

Los secuestradores se caracterizan por su frialdad, alta peligrosidad, insensibilidad, agresividad, egocentrismo, indiferencia afectiva u la manifestación de conductas antisociales. Al disponer totalmente de la libertad, la integridad y la vida misma de la víctima, el delincuente exhibe violencia, con objeto de demostrar su fuerza y su decisión de destruir, frente a la desprotección de la víctima o secuestrado.

Brian Knutson, Investigador y Profesor de Psicología de la Universidad de Stamford, destaca que: *la fuerza física y la concentración psicológica son claves fundamentales del éxito durante la ejecución de un secuestro.*

En México la duración de los secuestros es muy variable según las características de las bandas de secuestradores, que a menudo llegan a ser negocios familiares.

El plagiario es más bien alguien que analiza a la víctima potencial en sus hábitos personales y familiares, organiza la operación de secuestro y el sitio de cautiverio y sopesa los riesgos del plagio antes de llevarlo a cabo.<sup>24</sup>

---

<sup>24</sup> Notimex.2009-08-02. [www2.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/nacional/0838/ssp-revela-perfil-secuestradores-mexico](http://www2.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/nacional/0838/ssp-revela-perfil-secuestradores-mexico).

Para analizar el perfil psicológico del secuestrador, se tendrá en cuenta la propuesta de clasificación hecha por Knutson; aunque esta no es muy rigurosa de algunos elementos que permiten comprender a los secuestradores. Knutson divide a los secuestradores en dos, unos que son renuentes a secuestrar, y otros que lo hacen deliberadamente.<sup>25</sup>

Los primeros nunca desarrollan procesos psicológicos para deshumanizar a sus víctimas. Siempre ven a los secuestrados como personas con miedo, desamparados, tienen en cuenta que son padres de familia y se conmueven cuando piensan en lo que le podría pasar a los hijos y la esposa del secuestrado si este llegase a morir; en últimas ven a un ser humano cercano a la muerte.

El papel de secuestrador, lo desempeñan a un gran costo psicológico porque se dejan agobiar por el terror y el desamparo del retenido. Incluso vacilarían o serían capaces de asesinar al plagiario en el caso de darse una operación de rescate o si este intentase escapar.

Estos secuestradores no suelen tener antecedentes judiciales ni de haber estado involucrados en situaciones violentas. Se podría decir que son unos intelectuales jóvenes, inteligentes, expansivos, idealistas, comprometidos con propuestas sociales utópicas, y que el secuestrar o no secuestrar es secundario con respecto a los propósitos que persiguen. Este tipo de personalidad entre guerrilleros y terroristas fue descrito hacia los años sesenta y setenta y algunos autores lo denominaron el *Síndrome del Ícaro*, lo cual no es más que una personalidad con rasgos narcisistas predominantes.

---

<sup>25</sup> Knutson Brian, Estrategias sistemáticas para su prevención y combate del Secuestro, Flores Editor y Distribuidor, 2009, p, 80-83-84.

Son individuos que se encuentran limitados para formarse juicios objetivos sobre la realidad de su entorno, viven una vida de fantasías exaltadas, sienten un deseo intenso de ser admirados y universalmente amados, sueñan con ser el centro de adoración de los demás y ver al mundo entero rendido a sus pies por hazañas grandiosas que construyen en sus ensueños.

Creen que la comunidad se va a poner en pie de guerra para respaldarlos en sus demandas y, necesariamente, sufren una desilusión cuando sus perentorios<sup>26</sup> llamados no producen la respuesta esperada.

Estas fantasías grandilocuentes hacen que en la vida cotidiana sean torpes y estén orientados más bien hacia el fracaso. Como el Ícaro de la mitología griega, desobedecen con arrogancia juvenil la prevención paterna de no acercarse mucho al sol porque les podría derretir las improvisadas alas; entonces se funde la cera y mueren lánguidamente al estrellarse contra el duro suelo de la realidad.

Los segundos, los que secuestran deliberadamente, planean el golpe de mano, lo llevan a cabo y, durante el cautiverio, trabajan para controlar física y mentalmente al secuestrado y así obtener el beneficio del recate exigido.

Son personas capaces de ejecutar a sus víctimas sin ningún -o muy pocos- reatos<sup>27</sup> de conciencia.

Con su actitud buscan deshumanizar psicológicamente a los secuestrados, y distanciarse de los afectos y penalidades inherentes a la situación de cautiverio.

---

<sup>26</sup> Se aplica al plazo que es el último o el único que se concede, y no se puede aumentar o prorrogar. Que es determinante, decisivo o definitivo, y no se puede modificar. Foronda Pascual, Diccionario Manual de la Lengua Española, Editorial Vox, 2007, p, 725.

<sup>27</sup> Obligación que queda a la pena correspondiente al pecado, aun después de perdonado. Larousse Staff, Diccionario Enciclopédico Larousse en Tres Volúmenes, Larousse, Ediciones, S.A de C.V, 2009, p, 812.

Pero lo anterior no implica que desdeñen las necesidades del secuestrado. Por el contrario, este tipo de secuestrador es un maestro de la introspección psicológica, captan intuitivamente todas aquellas debilidades del secuestrado que pueden utilizar a su favor, y que les garantiza su control y la obtención del beneficio del rescate.

Los afectos del secuestrado, su angustia, sus súplicas, los ruegos de los familiares, son contemplados por estos secuestradores, pero de un modo alejado e impreciso; sus propias emociones están ligadas al cálculo racional que hace para garantizar el éxito del plagio. Después que el secuestro ha concluido, el plagiado deja de existir a su memoria, no queda perturbado por la acción que llevó a cabo, ni por la posible secuela que la experiencia haya dejado en la persona liberada.

Knutson afirma que el secuestrador deliberado presenta bastantes elementos de psicopatología, particularmente la falta de afecto y un desconocimiento de que la reciprocidad es necesaria en las relaciones con los demás. Algunos pocos secuestradores deliberados que el autor entrevistó son a su juicio verdaderos psicópatas. La mayoría conserva -aunque profundamente escondido- algún grado de afecto y alguna conciencia de la necesidad de reciprocidad en las relaciones con sus semejantes.

Sin embargo, estas características son vistas por el secuestrador deliberado como un obstáculo para su trabajo en términos generales, el secuestrador deliberado no se puede tipificar como una persona violenta con impulsos incontrolados; por el contrario, es un paradigma<sup>28</sup> de quien se orienta únicamente por la obtención de resultados, un pragmático obstinado que se centra en vivir y

---

<sup>28</sup> La forma de visualizar e interpretar los múltiples conceptos, esquemas o modelos del comportamiento en todas las etapas de la humanidad en lo psicológico y filosófico, que influyen en el desarrollo de las diferentes sociedades. [es.wikipedia.org/wiki/Paradigma](https://es.wikipedia.org/wiki/Paradigma), Kuhn Tomas.

tener en consideración solo el presente. Puede expresar frases de conmiseración hacia el secuestrado, pero en el fondo está convencido de que la fuerza física y la concentración psicológica son las claves fundamentales del éxito de un secuestro.

El plagiario obtiene diferentes ganancias a través del hecho de secuestrar; suele hacerse mayor énfasis en la pecuniaria y/o política. Pero también hay otros beneficios que se derivan de los anteriores.

El secuestro es un acto de fuerza que denota tener la capacidad de controlar la libertad de algunos miembros de la comunidad; o vistos en espejos devela la limitación del estado para asegurar los derechos constitucionales de sus asociados.

Estas ganancias le dan a los plagiarios un sentido de territorialidad, de autoridad en las zonas de secuestro. Pero además, existe una ganancia psicológica, que es la satisfacción personal interna que se siente al llevar a cabo el acto de secuestrar.

Si no existiera tal satisfacción y el secuestro le fuera algo penoso, posiblemente buscaría otro tipo de actividad delictiva que le fuera más gratificante.<sup>29</sup>

Finalmente para los secuestradores, las víctimas no son individuos; sino productos negociables, medios para alcanzar un fin, sin más valor intrínseco que el ser objetos de cambio.<sup>30</sup>

---

<sup>29</sup>Notimex.2009-08-02.www2.esmas.com/noticierostelevisa/mexico7nacional/083818/ssp-revela-perfil-secuestradores-mexico.

<sup>30</sup> Ruiz Ortega Antonio Hazael Ruiz Ortega, Análisis sobre el Delito del Secuestro. Ponencia Presentada en el Tercer Congreso de Víctimas de la Delincuencia Organizada por el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Del D.F. [www.reclusorios.d.f.gob.mx/descargas/delitosecuestro.pdf](http://www.reclusorios.d.f.gob.mx/descargas/delitosecuestro.pdf).

### 3.5. SECUESTRADORES EN MÉXICO

Daniel Arizmendi, conocido como *El Mochaorejas* por la costumbre de mutilar las orejas de sus víctimas para presionar a sus familias a pagar grandes cantidades de dinero a cambio de no hacerle daño al secuestrado, clasificado como el secuestrador más sanguinario del que se tenga memoria en México, fue aprehendido el 19 de Agosto de 1998 por elementos de la policía judicial del Estado de México, a las dos de la madrugada, junto con varios de sus cómplices al norte de la capital.

Es a la edad de 17 años, cuando con amigos y dos de sus hermanos, forma una banda dedicada exclusivamente a robar vehículos en Ciudad Netzahualcóyotl, Chalco, Texcoco y posteriormente a toda la Ciudad de México. Una persona apodada *la víbora* fue quien le propuso a Daniel y Aurelio Arizmendi López, secuestrar a un empresario mexiquense llamado Leonardo Pineda. Este es el primer secuestro que se le atribuye a Arizmendi López, quien mató a la víctima y su cuerpo fue encontrado en Chalco, Estado de México dos semanas después.

El toque personal que daba Arizmendi a sus delitos, era que a la mayoría de sus víctimas les mutilaba una oreja con tijeras o dedos de las manos, se le adjudican unos 200 secuestros (entre ellos, los de siete empresarios españoles) en los últimos tres años. La protección brindada por altos mandos de la seguridad pública permitieron a Daniel Arizmendi, alias el Mochaorejas extender su radio de acción a siete Estados del centro y del sur de la República Mexicana.

Arizmendi se encontraba en fuga, después de escapar -previo chivatazo- de un operativo policial en el que cayeron su mujer, su hijo y una veintena de cómplices. En tan solo dos meses la policía le confiscó 26 propiedades y casi seis millones de dólares -unos 900 millones de pesetas- que guardaba en cajas de cartón.

El Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el estado de México, dictó sentencia condenatoria el 22 de agosto de 2003 contra Daniel Arizmendi López, alias *El Mochaorejas*, por lo que deberá purgar una pena privativa de libertad de 50 años y pagar una multa de 31 mil 429 días de salario mínimo. Es de destacar que sumadas todas las condenas que Arizmendi recibió dan un total de 393 años de cárcel, pero según las leyes mexicanas la pena máxima que una persona puede estar en prisión es de 50 años.

Así lo informó la Procuraduría General de la República (PGR) en un comunicado de prensa en el que agregó que dicha instancia también sentenció a siete personas más pertenecientes a la organización criminal dedicada al secuestro, comandada por los hermanos Daniel y Aurelio Arizmendi López.

De acuerdo con el comunicado, Daniel Arizmendi fue sentenciado por los delitos de violación a la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, operaciones con recursos de procedencia ilícita en las modalidades de adquirir, custodiar, transportar, administrar, depositar, invertir y enajenar, además de la de enajenar en grado de tentativa. El cabecilla de la banda de los *Mochaorejas* fue sentenciado además por el delito de posesión de arma de fuego para uso exclusivo de las Fuerzas Armadas.

Otros de los secuestradores más peligrosos y ya capturados son: Carlos Muñoz Moreno, perteneciente a la *banda de secuestradores: Los Muñoz*, también se encuentra dentro de esta lista a Cesar Alejandro Vidal Vázquez, perteneciente a la *banda de secuestradores: La Cuchilla*, otro secuestrador es Fernando Sánchez Bringas, perteneciente a la *banda de secuestradores: Los Muñoz*.

A continuación se mencionan algunos de los delincuentes más buscados por la PGR, por el delito de secuestro:



Joaquín Archivaldo Guzmán Loera Apellidos: *El Chapo* Guzmán Fecha de Nacimiento: 04/04/1957. Lugar de Origen: La Tuna, Badiraguato, Sinaloa. Señas Particulares: 1.55 centímetros. Aprox. Delitos: Delincuencia organizada y delitos contra la salud Organización Delictiva. Vínculos: Ismael Zambada García *El Mayo Zambada* Héctor Luis Palma Salazar *El Güero Palma* Antecedentes Penales: Capturado el 9 de junio de 1993, en Guatemala, Centroamérica y trasladado al penal de alta seguridad de Almoloya de Juárez, Estado de México.

El 22 de noviembre de 1995 fue enviado al CEFERESO No. 2, ubicado en el Municipio de El Salto, Jalisco. El 19 de enero de 2001, se fugó de dicho penal cuando se encontraba cumpliendo una sentencia de 7 años de prisión por los delitos de asociación delictuosa, cohecho y contra la salud. Observaciones: Se sabe que es acompañado al menos por dos personas, las cuales son expertas en el uso de armas de fuego. Buscado por: PGR (SIEDO).

Alejandro Villarreal Delitos: Secuestro. Observaciones: Es buscado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Buscado por: PGR.

Ana Cecilia Retes Martínez Fecha de Nacimiento: 22/06/1975 Lugar de Origen: Tepic, Nayarit. Delitos: Secuestro y Homicidio Calificado. Zonas de Operación: Tepic, Nayarit. Buscado por: Procuraduría General De Justicia De Nayarit.

Ana Claudia Morante Villanueva Apellidos: Carmen del Consuelo Sáenz Manríquez o Karla Aracely Luna Bello. Delitos: Delincuencia Organizada y Privación Ilegal de la Libertad en su modalidad de secuestro. Organización Delictiva: *Los Zetas*. Dicha persona opera en gran parte de la frontera sur y parte norte del país, lo puede hacer con toda facilidad en más estados de la República Mexicana, incluso lo puede estar haciendo a nivel internacional. Buscado por: PGR (SIEDO).

Aníbal Carranza Herrera. Delitos: Secuestro. Observaciones: Es buscado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. Procesado el 04 de febrero de 2002 Buscado por: PGR.

Antonio Camarillo Ponce. Apelativos: *El Camarillo*. Delitos: Secuestro. Observaciones: Es buscado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California. Buscado por: PGR.

Ariel Pinedo Jiménez Apelativos: *El Cepillin*. Edad: 29. Lugar de Origen: Silao, Guanajuato. Delitos: Secuestro agravado y homicidio calificado. Organización Delictiva: La Familia Michoacana Zonas de Operación: Silao, Guanajuato. Buscado por: PGJ Guanajuato.

Arturo Gallardo Serrato. Delitos: Secuestro. Observaciones: Es buscado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California. Buscado por: PGR.

Carlos Caballero Cristerna. Edad: 28 años. Delitos: Secuestro. Observaciones: Es buscado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato. Se fue a E.U. y se cambio el nombre a Juan Enrique Hernández Moreno, donde lo detuvieron en Noviembre de 2007, quedando pendiente la extradición. Buscado por: PGR.

Ezequiel Grana Rodríguez. Delitos: Secuestro. Observaciones: Es buscado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato. Buscado por: PGR.

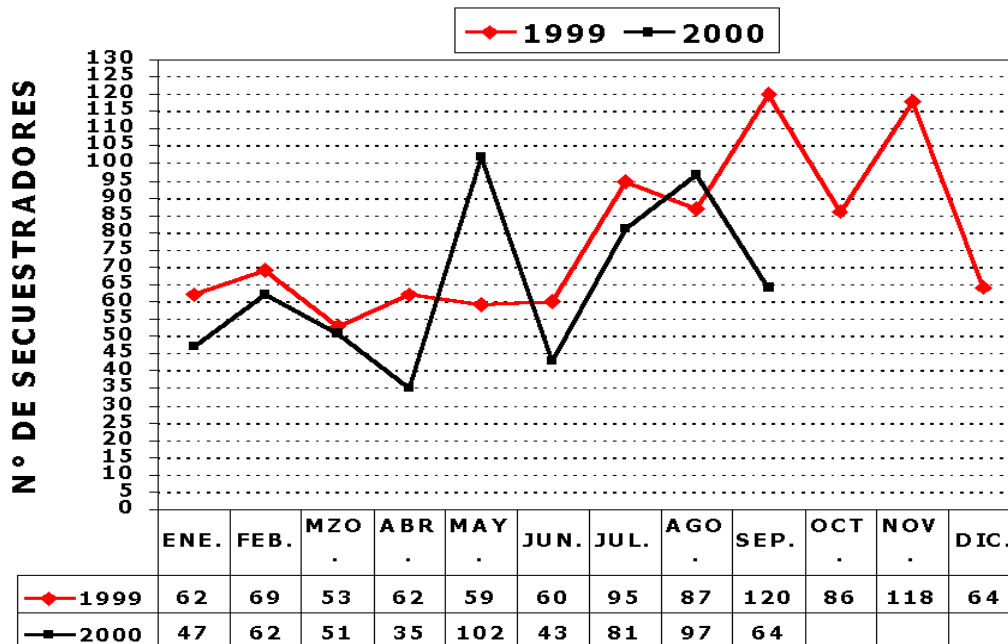
Félix Mauricio Serrano Pérez. Fecha de Nacimiento: 13/05/1975. Lugar de Origen: DF Delitos: Secuestro de menor, Organización Delictiva: León,

Guanajuato. Observaciones: Prófugo desde 2007. Buscado por: Procuraduría General de Justicia de Guanajuato.

Francisco Calles Sánchez. Apelativos: *El Texas*. Delitos: Secuestro. Observaciones: Es buscado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas. Buscado por: PGR.

Gilberto Salazar Ortega. Delitos: Secuestro, homicidio calificado contra la inhumación y exhumación de los muertos y asociación delictuosa. Observaciones: Es buscado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. Buscado por: PGR.<sup>31</sup>

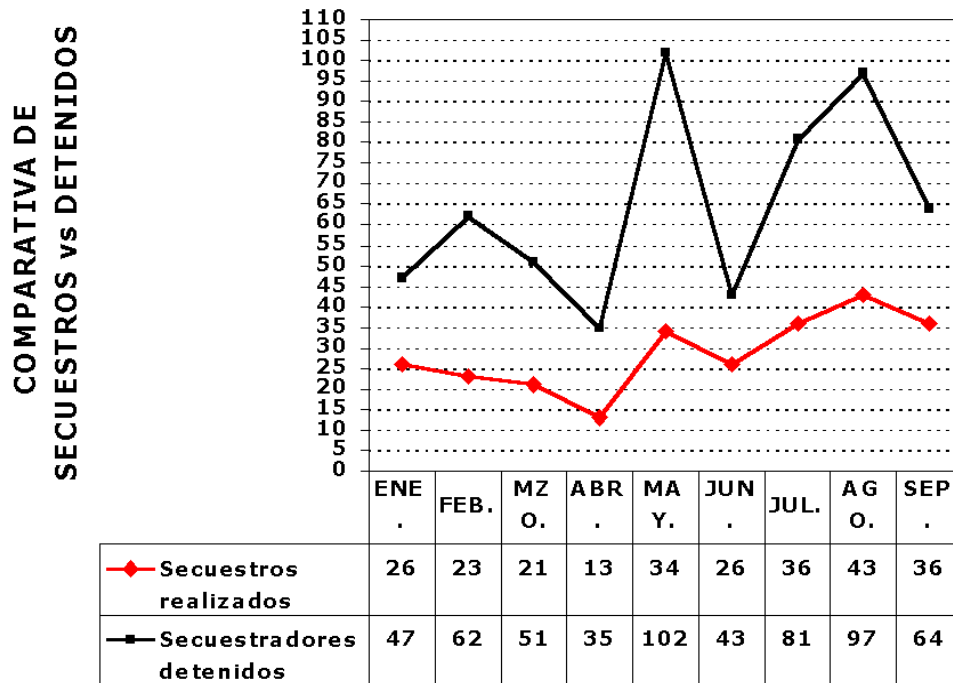
### SECUESTRADORES DETENIDOS EN MÉXICO



FUENTE: Comisión Nacional de Seguridad Pública de COPARMEX. Situación de Secuestro en México.

<sup>31</sup> [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

CASOS DE SECUESTRO Y SECUESTRADORES DETENIDOS EN MÉXICO  
(ENERO-SEPTIEMBRE DEL 2000)



FUENTE: Comisión Nacional de Seguridad Pública de COPARMEX. Situación de Secuestro en México.

**3.6 DEFINICIÓN DEL SECUESTRADO**

Es aquel individuo que es despojado de principio y de golpe de su seguridad personal, y desde ese momento se va a sentir el ser más vulnerable y va a pensar que su destino y su vida están en manos de unos seres que son capaces de todo por dinero. Es arrancado de tajo de su vida cotidiana y es sumergido en un mundo desconcertante, es sacado de su mundo seguro y tranquilo para ser encerrado entre cuatro paredes desconocidas, con gentes desconocidas con intenciones desconocidas y con una suerte desconocida, no

sabe si va a morir, si va a vivir, no sabe si va a llegar al día siguiente, no sabe si va a volver a ver a su madre, esposa, hijos o hermanos.

El tiempo se va a detener y cada segundo que pase le va a parecerá una eternidad. Cada momento que pase va a sentir más temor por la muerte.<sup>32</sup>

### 3.6.1 Síntomas del secuestrado del cautiverio

Pasados los años del secuestro se observa un gran temor a la experiencia traumática. El temor se expresa en frecuentes pesadillas referidas al evento traumatizador, recuerdos momentáneos e inesperados del evento (Flashbacks) y en comportamientos evasivos de todo lo que se asemeje a esa situación. También se expresa en un estado ansioso generalizado, de gran irritabilidad, sentimientos de despersonalización, desorientación tiempo-espacio y so matizaciones<sup>33</sup> como vía de expresión de la ansiedad.

En algunos casos también se presenta el llamado *Síndrome Del Sobreviviente*, la tríada<sup>34</sup> típica compuesta por cefaleas<sup>35</sup> frecuentes, pesadillas recurrentes y estados de tristeza más o menos periódica.

Los síntomas mencionados, se expresan solo en algunas pocas personas y son episódicos dispersos a lo largo del tiempo. En algunos casos los síntomas existían antes del secuestro y simplemente se recrudecen durante el cautiverio y

---

<sup>32</sup> [www.psicologos-forenses.blogspot.mx/p/secuestro.html](http://www.psicologos-forenses.blogspot.mx/p/secuestro.html).

<sup>33</sup> Es un diagnóstico psiquiátrico aplicado a pacientes quienes se quejan crónica y persistentemente de varios síntomas físicos que no tienen un origen físico identificable. Larousse Staff, Diccionario Enciclopédico Larousse en Tres Volúmenes, Larousse, Ediciones, S.A de C.V, 2009, p, 624.

<sup>34</sup> Conjunto de tres elementos especialmente vinculados entre sí. Larousse Staff, Diccionario Enciclopédico Larousse en Tres Volúmenes, Larousse, Ediciones, S.A de C.V, 2009, p, 938.

<sup>35</sup> Dolor difuso en varios puntos de la cabeza no limitada al área de distribución de un nervio en especial. Perreta Marcelo Daniel, Reingeniería Farmacéutica, Principios y protocolos de atención al paciente, Editorial Medica Panamericana, S.A, Segunda Edición, Buenos Aires, Argentina, 2005, cap,17, p, 225.

después de la liberación, lo cual indica que la experiencia del secuestro potencia aquellos problemas preexistentes.<sup>36</sup>

En la fase inmediatamente siguiente a la liberación la persona presenta euforia desmesurada y unos deseos intensos de vivir todo lo que no pudo en el secuestro durante semanas y meses. Esta reacción se crea en el ex secuestrado al tomar distancia de la posibilidad de morir, al restablecer los lazos afectivos familiares y al reconocer que vive nuevamente con ellos. Es un período más bien corto, de pocos días o semanas dependiendo del caso, lo cual es también un espacio de negación de realidad, de todos los padecimientos del cautiverio y de las dificultades y contradicciones propias de la vida familiar y laboral. Por lo tanto en este lapso, las huellas dejadas por el secuestro no se manifiestan.

Pero lentamente, cuando la persona se adapta de nuevo a su medio habitual y comienza a enfrentar la realidad que dejó y las modificaciones resultantes del secuestro mismo, se desvanece la euforia, entonces las secuelas psicológicas empiezan a evidenciarse en el recién liberado y en las personas de su entorno.<sup>37</sup>

El aspecto más relevante en la fase posterior al secuestro, después de superar la fase de euforia, es el temor a ser plagiado nuevamente y tener que estar sometido otra vez a las condiciones de cautiverio. Son temores muy agudos y marcados durante las primeras semanas después de la liberación. Pero con el paso del tiempo, meses y posiblemente años los temores a la reincidencia del secuestro tienden a desaparecer solos.

---

<sup>36</sup> Meluk Castro Emilio, El Secuestro, una muerte suspendida, su impacto psicológico, Editor Programa Presidencial para la Defensa de la Libertad Personal, 2009, p, 107.

<sup>37</sup> Idem, p, 107.

Es entonces cuando retorna la confianza en las personas y el entorno social en general, aunque no se puede afirmar en términos absolutos. Siempre queda un remanente de temor y suspicacia que por no ser muy intenso en la mayoría de los casos, no perturba el desarrollo vital del ex secuestrado.<sup>38</sup>

Los síntomas somáticos<sup>39</sup> característicos de las experiencias postraumáticas se observan de un modo consistente, solo en la fase inmediatamente siguiente a la liberación. Su intensidad está en relación directa y proporcional especialmente con las condiciones físicas del cautiverio a que estuvo sometida la persona. Es decir, que si el cautiverio se desarrolló en condiciones de maltrato y durante el mismo hubo amenazas de muerte reiterada y enfática o simulacros de ejecución realizados por los plagiarios, entonces los dolores de cabeza, las sensaciones de mareo, los dolores en el pecho y demás afecciones, son también intensos y frecuentes.<sup>40</sup>

Estos síntomas cuando se presentan tienden a decantarse<sup>41</sup> con el paso del tiempo, con el simple apoyo familiar y sin necesidad de ninguna ayuda especializada. Cuando los síntomas persisten, es porque existían antes del secuestro; de allí que no puedan ser atribuidos exclusivamente al trauma ocasionado por el plagio.<sup>42</sup>

---

<sup>38</sup> Meluk Castro Emilio, El Secuestro, una muerte suspendida, su impacto psicológico, Editor Programa Presidencial para la Defensa de la Libertad Personal, 2009, p, 158.

<sup>39</sup> Se aplica a la parte corporal y material de un ser, en contraposición a su parte psíquica. Foronda Pascual, Diccionario Manual de la Lengua Española, Editorial Vox, 2007, p, 865.

<sup>40</sup> Meluk Castro Emilio, El Secuestro, una muerte suspendida, su impacto psicológico, Editor Programa Presidencial para la Defensa de la Libertad Personal, 2009, p, 160.

<sup>41</sup> Inclinarsse por una tendencia o posibilidad. Larousse Staff, Diccionario Enciclopédico Larousse en Tres Volúmenes, Larousse, Ediciones, S.A de C.V, 2009, p, 325.

<sup>42</sup> Meluk Castro Emilio, El Secuestro, una muerte suspendida, su impacto psicológico, Editor Programa Presidencial para la Defensa de la Libertad Personal, 2009, p, 170.

Llama la atención que las personas más jóvenes de la población analizada, los menores de cuarenta años, son quienes presentan con más frecuencia reacciones emocionales y alteraciones somáticas funcionales después de la liberación. En cambio, en los de mayor edad, cincuenta años o más, tienden a no presentarse.<sup>43</sup>

A pesar de que los ex secuestrados manifiestan que su comportamiento en general volvió a ser el mismo de antes del secuestro, la familia reporta todo lo contrario.

Los familiares dicen que los notan melancólicos y ensimismados, ingiriendo más alcohol y tabaco que antes del secuestro, *menos considerados con la familia, con una disminución significativa en los deseos sexuales, fácilmente irritables aún por circunstancias nimias.*<sup>44</sup>

Con el ánimo de conocer los efectos psicológicos y familiares del secuestro extorsivo en las familias colombianas y poder difundir su experiencia, la *Fundación País Libre*, en colaboración con *Colciencias*, financiaron un proyecto de investigación a escala nacional en Colombia, en el que participaron 74 ex secuestrados y 193 familiares. Todos los comentarios y narraciones son historias reales, pero se tuvieron que utilizar nombres ficticios para proteger la identidad de los participantes. Cualquier similitud con la realidad es coincidencia.<sup>45</sup>

---

<sup>43</sup> Meluk Castro Emilio, El Secuestro, una muerte suspendida, su impacto psicológico, Editor Programa Presidencial para la Defensa de la Libertad Personal, 2009, p, 172.

<sup>44</sup> Dicho generalmente de algo no material: Insignificante, sin importancia. Foronda Pascual, Diccionario Manual de la Lengua Española, Editorial Vox, 2007, p, 663.

<sup>45</sup> Navia Carmen Elvira Ossa Marcela, Sometimiento y Libertad, Manejo Psicológico y Familiar del Secuestro, Fundación País Libre y Conciencias, Bogotá, Colombia, 2000, p, 37.



### **3.6.2 La amenaza de secuestro**

En los casos de secuestro la negación como defensa psicológica parece estar activada por la angustia, la ansiedad y la impotencia generada por la probabilidad de perder la vida, la libertad y los bienes. Este mecanismo psicológico estaría seleccionado entre múltiples posibilidades defensivas, por una compleja combinación entre las limitaciones sociales, económicas y políticas, de inseguridad y violencia que rodean a la víctima potencial; y por las limitaciones psicológicas entendidas estas como los rasgos de personalidad existentes antes de la amenaza, no adecuados para enfrentar este tipo de riesgos.

La amenaza de secuestro es un componente previo importante que determina la manera como se desarrolla un secuestro posteriormente, tanto para el cautivo como para la familia de este.

Aunque lo más frecuente es que los plagiarios no anuncien ni prevengan sobre sus propósitos, si se dan algunos casos en que lo hacen. En esto se desarrolla una dinámica psicológica individual y familiar algo diferente, que vale la pena tener en cuenta; entre otras razones, porque el ex-secuestrado después de recuperar la libertad presenta siempre con mayor o menor intensidad el temor a ser secuestrado nuevamente, temor que guarda una gran similitud con la simple amenaza.

Frente a un proceso prolongado de temor y ansiedad, como es el caso de la amenaza de secuestro, las personas tienen múltiples y variadas formas de reacción psicológica. Estas dependen, básicamente, de las circunstancias sociales y económicas que les son propias y de los rasgos de personalidad previos que fueron configurados a través del tiempo.

Los amenazados de secuestro sufren la violencia de una agresión permanente que se basa en la posibilidad de ser raptados en cualquier momento de su medio natural y de perder su familia, sus amigos, su trabajo. Para la familia esa agresión se da porque puede ser mutilada temporal o definitivamente por la sustracción de uno de sus miembros. La negación, el aislamiento y la involución<sup>46</sup> social, como mecanismo de protección ante este tipo de amenaza suelen ser las respuestas inmediatas en la gran mayoría de los casos. Por ello las posibles víctimas abandonan ciertas actividades sociales y se alejan de los lugares que frecuentaban habitualmente.

Estas reacciones varían dependiendo de la intensidad con que se presenten y de las características que adopten en cada caso en particular y que no necesariamente implican que otros tipos de reacciones, como contraatacar avisando a las autoridades, no se presenten también.

Si las amenazas de secuestro se mantienen o se incrementan y predominan las reacciones de parálisis, aislamiento e involución, las personas van perdiendo poco a poco la capacidad de recoger una actitud activa frente a tales amenazas. La respuesta defensiva, de contraataque se debilita. La confianza en la eficacia de las autoridades legítimas y las propias capacidades se desmoronan progresivamente dejando el espacio libre para que se entronicen<sup>47</sup>, la desesperanza y la desconfianza en casi todos los que lo rodean. La paralización, aislamiento e involución son reacciones adaptativas a la amenaza vital que representa un secuestro.

Frecuentes y normales por ser los recursos más elaborados que tiene la persona en el momento de la amenaza para hacer frente a la situación. Pero

---

<sup>46</sup> Retroceso en la marcha o evolución de un proceso. [www.significadode.org/involucion.htm](http://www.significadode.org/involucion.htm), Margarita Ponce.

<sup>47</sup> Dar a una persona o cosa un valor e importancia muy superior a las demás. Foronda Pascual, Diccionario Manual de la Lengua Española, Editorial Vox, 2007, p, 432.

implica una adaptación autodestructiva en el sentido existencial, ya que las personas dejan de desarrollarse de acuerdo a su proyecto vital, se sacrifican en este sentido para poder sobrevivir físicamente. Reduce sus relaciones cotidianas al espacio mínimo para conjurar<sup>48</sup> el peligro.<sup>49</sup>

### 3.6.3 El arrebatamiento de la víctima

El riesgo real de morir en la operación de secuestro es la primera y principal lectura que hace la víctima. Es un temor que lo acompañará siempre, independientemente del trato que le den los secuestradores, y que seguirá presente aún después de haber sido liberado. Este temor lo hace dócil y manejable.

Durante la operación de secuestro los procesos de pensamiento tienden a paralizarse. El análisis objetivo de lo que sucede en el entorno, el ordenamiento de ideas y la selección de respuestas posibles para ejecutar en el momento se sustituyen por impulsos gobernados por el miedo y el terror. Si la persona que es plagiada tiene algún adiestramiento previo para enfrentar situaciones de alto riesgo o similares, puede conservar alguna capacidad de seguir pensando a pesar del miedo, ordenar ideas y actuar en consecuencia y con éxito.

En caso contrario aparecen respuestas automáticas y caóticas que poco o nada tienen que ver con lo que está sucediendo, arriesgando su vida y su integridad física. La parálisis y el estupor<sup>50</sup>, que son quizás las respuestas más

---

<sup>48</sup> Impedir o evitar un daño o peligro. Foronda Pascual, Diccionario Manual de la Lengua Española, Editorial Vox, 2007, p, 273.

<sup>49</sup> Pittman Frank S, Momentos decisivos. tratamiento de familias en situaciones de crisis, Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, Edición reimpressa, 2000, p 143.

<sup>50</sup> Disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierto aire o aspecto de asombro o de indiferencia. GeoPlaneta, Diccionario Enciclopédico Larousse, GeoPlaneta, Editorial S.A, 2009, p, 465

frecuentes en las operaciones de secuestro, convierten a la persona en alguien dócil y fácilmente manejable por los plagiarios.

Casi todos los ex secuestrados fueron informados inmediatamente o tuvieron conciencia de que estaban siendo secuestrados. Este último aspecto es importante, porque la víctima no queda sumida por largo tiempo en la incertidumbre ansiosa de saber qué ocurrió. Aunque hay algunos casos en los que a pesar de ser informados inmediatamente acerca de los propósitos de los plagiarios, solo varios días después toman conciencia y asimilan que se trata de un secuestro.

Aquellos que logran reaccionar con rapidez ante el secuestro, sin violencia, optan en el camino por invitar a los secuestradores a dialogar sobre las razones del mismo, o a negociar inmediatamente el monto del rescate y el modo de pago, pero ninguna de las personas entrevistadas logró arreglar los términos del rescate.<sup>51</sup>

#### **3.6.4 El miedo del secuestrado**

Consumada la operación de secuestro, la víctima entra a vivir hechos inesperados, en espacios físicos absolutamente desconocidos. Desvinculado de su espacio natural contra su voluntad, solo dispone de recursos psicológicos internos, de las vivencias, experiencias y conocimientos acumulados a través de su vida.

La necesidad de manejar la ansiedad y el miedo provocado por el impacto de la operación de secuestro y por las condiciones generales del cautiverio, es el

---

<sup>51</sup> Trujillo Natalia y Vence Marcelo, El Duelo en el Secuestro, Tesis de Grado Profesional, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, 2001, p, 129.

punto más crítico para el plagiado a lo largo de todo el proceso de un secuestro. Ansiedad y miedo cuya intensidad oscila entre momentos de confusión severa, llantos prolongados, desesperanza profunda y alteraciones graves del sueño, hasta momentos en que la víctima logra disfrutar del paisaje, interactuar con los plagiarios en charlas y discusiones y llevar a cabo actividades que requieran de gran concentración.

La presencia del insomnio es quizás el síntoma más evidente de que el plagiado tiene ansiedad y miedo. Se presenta en todas las víctimas de secuestro, con variación de matices, independientemente del trato a que esté sometida la víctima, del tiempo que dure el cautiverio o del lugar donde esté retenida.

En algunos casos se presentan alteraciones graves, pues además de la imposibilidad de dormir, los secuestrados sufren, durante todo el tiempo, pesadillas recurrentes en las que son asesinados, maltratados y son objeto de abuso y burla por parte de sus captores.

Solamente se presentó un caso en el que en lugar de insomnio, se presentó un estado de hipersomnia, o exceso de dormir, durante los tres meses de secuestro.

Si se tiene en cuenta que la amenaza contra la vida produce en casi todo el mundo un estado defensivo, de alerta permanente para protegerse de la amenaza y que el sueño es el estado contrario, de relación, se entiende que durante el cautiverio se presente el insomnio en el secuestrado de una manera atenuada<sup>52</sup>. Dormirse equivaldría a no defenderse, a bajar la guardia y correr el riesgo de ser asesinado por los plagiarios en medio del sueño.

---

<sup>52</sup> Disminuir la intensidad, la gravedad o la importancia de algo. Foronda Pascual, Diccionario Manual de la Lengua Española, Editorial Vox, 2007, p, 123.

La intensidad del insomnio en el cautiverio suele ser mayor durante los primeros días, cuando el secuestrado aún está bajo el influjo del impacto inicial y apenas se inicia el proceso de reconocimiento del entorno, de las personas y del lugar donde se encuentra. En ese momento el estado de alerta funciona al máximo, es un estado de Híper vigilia<sup>53</sup>. El insomnio del secuestrado tiende a disminuir en intensidad en la medida en que conoce los hábitos y comportamientos de las personas que lo vigilan, sopesa la veracidad de las amenazas y calcula sus propios riesgos, se ubica geográficamente y se adapta al tipo de alimentación y de vivienda. Es una respuesta obvia que se da después de que la ansiedad y el miedo han disminuido y el secuestrado ha logrado un mínimo control sobre sí mismo y sobre la situación de secuestro.

Claro está que en ningún caso el insomnio desaparece durante el período de cautiverio. Se mantiene presente con fluctuaciones periódicas determinadas por diferentes clases de sucesos, jornadas en las cuales se siente acoso por las autoridades o la probabilidad de liberación, o por largas caminatas llevadas a cabo por razones de seguridad.

La presencia de ansiedad y miedo hay que entenderla como el mecanismo que el secuestrado tiene para adaptarse y transformar la situación de cautiverio. Su presencia es el motor que lo impulsa a sobrevivir, adaptarse a las dificultades propias del encerramiento, tales como la limitación en el desplazamiento, y a elaborar maniobras que le permitan modificar la situación a la que está sometido o a escaparse.

Pero una ansiedad y un miedo que son alternantes en el sentido de que generalmente no se polarizan por mucho tiempo, hecho que le permite al

---

<sup>53</sup> Permanencia de una persona en vela o despierta. Foronda Pascual, Diccionario Manual de la Lengua Española, Editorial Vox, 2007, p, 941.

secuestrado organizar el proceso de pensamiento, analizar la realidad que vive y no presentar comportamientos erráticos que vayan en contravía de su misma supervivencia.

Pero no desaparecen y ello hace que el secuestrado se preocupe por su situación, no se vuelva pasivo y paralice al punto de no importarle el trato y condiciones físicas a que está sometido.

Durante la presente investigación se presentaron dos casos atípicos en los cuales la ansiedad y el miedo desorganizaron psicológicamente a las víctimas y las paralizaron.

Para explicarse la manera como una persona reacciona ante un evento que la aproxima a la muerte, como es el caso del secuestro, algunos especialistas de la psicología tienen la tendencia a darle mayor importancia a la personalidad previa de la víctima que a las características propias del evento mismo.

Sin embargo, en este estudio quedó bastante clara la importancia, de primer orden, que tiene la situación de secuestro en sí misma como determinante del tipo de reacciones psicológicas del secuestrado.

Los secuestros marcados por una extrema violencia y sevicia<sup>54</sup>, produjeron siempre reacciones masivas, desorganizadas y paralizantes en las víctimas, independientemente de la edad, el sexo, el sitio de cautiverio y demás factores que la rodeaban. Lo cual no le resta importancia, claro está, a la personalidad de la víctima y al entrenamiento o aprendizaje anterior al secuestro que haya tenido para enfrentar situaciones bélicas o de alto riesgo.

---

<sup>54</sup> Crueldad desmesurada, acción violenta y cruel. Foronda Pascual, Diccionario Manual de la Lengua Española. Editorial Vox, 2007, p, 854.

Las condiciones físicas del secuestro, entendiendo por ellas la alimentación, el lugar de cautiverio -bien sea a la intemperie o en un lugar muy estrecho- , el lugar donde hacen sus necesidades fisiológicas, las condiciones en que se duerme, etc., son otros factores que determinan la aparición de síntomas de ansiedad y miedo en la víctima.

Cuando los ex secuestrados calificaron las condiciones físicas del cautiverio como malas, también expresaron haber padecido ansiedad y miedo extremo, reflejados en embotamiento mental, insomnios duraderos, pesadillas recurrentes y sensaciones generalizadas de angustia. *Vivir con la cabeza embotada y como un sonámbulo casi todos los días, o levantarse con tontina en la cabeza, con ideas confusas de persona loca, o tener pesadillas casi todos los días en las que el tal Danny, me disparaba con la ametralladora en la boca,* son situaciones reportadas por ex secuestrados que ejemplifican la manera particular como se presentaron estas reacciones psicológicas en sus respectivos secuestros, cuando las condiciones físicas de los mismos fueron extremadamente malas.

Por lo general, en aquellos plagios en los cuales los secuestrados están sometidos a condiciones físicas insoportables, el trato que les dan los plagiarios suele ser del mismo orden. Trato que se caracteriza por los simulacros de fusilamiento, el tener que vivir amarrados durante meses a un árbol o a la pata de una cama, tener que vivir en repetidas ocasiones la inminencia de un ataque o el intento de rescate por parte de las autoridades, o los insultos y las amenazas constantes de muerte por una u otra razón.

La manera como los plagiarios se relacionan con el secuestrado está mediatizada por la necesidad de controlarlo y mantenerlo impotente; esto hace que la víctima sienta más ansiedad y miedo a la muerte. No son necesarios los insultos y las palabras soeces.



Las rondas nocturnas para constatar la presencia de la víctima, son de por sí hechos que la trastornan, haciéndola sentir limitada. Con los insultos y el lenguaje soez, los secuestradores buscan mantener un control más efectivo, asegurándose ellos mismos que controlan la situación y que el objetivo del secuestro no está en riesgo.

Vale la pena destacar que la edad de la víctima de secuestro influye en la manera como se enfrenta y maneja la situación durante el cautiverio. Aquellas personas de mayor edad presentan menos signos que se puedan catalogar de ansiedad o de miedo, tienen más control sobre sus estados emocionales, la desesperanza es menos intensa y aparece con menos regularidad, el insomnio es menos marcado y las pesadillas son poco frecuentes; además, tienen mayor tolerancia y capacidad para esperar que la situación se resuelva de alguna manera, bien sea para que culminen las negociaciones con el pago del rescate, para urdir alguna trampa o fuga para que las autoridades los liberen con una operación militar.

En cambio, en los secuestrados más jóvenes, la ansiedad, el miedo, la desesperación y la impaciencia tienden a provocar una desorganización psicológica intensa que facilita la aparición de comportamientos erráticos. Las reacciones intempestivas, retadoras y violentas, son más frecuentes en ellos, algunas veces aun a riesgo de perder su propia vida., sienten el ultraje que representa el secuestro con mayor profundidad y vehemencia y, siendo jóvenes fuertes, tienden a reaccionar con mayor energía.

Así también, el llanto frecuente e intenso es más común en ellos. Esta mayor tolerancia al secuestro de las personas de edad, la explicó el psicólogo

César Constaín Mosquera, así: *Es como si los años enseñaran a tolerar las injusticias.*<sup>55</sup>

### 3.6.5 El maltrato a la víctima

Si bien *en el secuestro no hay maltrato físico, si lo hay psicológico*. Lo hay en la medida en que el secuestrado es privado arbitrariamente de su libertad, colocado en una situación límite de proximidad real con la muerte y sometido a condiciones degradante de ser convertido en objeto de negociación pecuniaria, con todas las secuelas negativas que ellos tienen para su autoestima. A esto hay que agregarle que en todos los secuestros son constantes las incomodidades de los sitios de reclusión, la deficiente alimentación y el encerramiento, lo cual produce un deterioro marcado y evidente en la salud física de la víctima.

Todos los secuestrados, después de liberados presentan cambios en su salud, siendo los problemas gastrointestinales y la pérdida de peso (un secuestrado en promedio pierde 10 kilos en cautiverio) los más frecuentes. Usualmente estos cambios son minimizados porque comparados con la posibilidad de morir, representa una secuela infinitamente menor.

El *maltrato físico intencional* se presenta bien sea porque el secuestrado no se somete a los plagiarios y manifiesta algún tipo de resistencia, porque los plagiarios necesitan ejercer un control más estricto sobre la víctima, porque las autoridades están próximas al lugar del cautiverio o también, porque los familiares no ceden con facilidad a las peticiones de los plagiarios. En este último caso, el secuestrado se convierte en chivo expiatorio de las frustraciones y dificultades de los victimarios. Es una respuesta más emocional que lógica, pues

---

<sup>55</sup> Skurnik N, El Síndrome de Estocolmo, Anales Médico – Psicológicos Paris, Editorial Norma, Bogotá, 2003, p, 163, 164, 165, 167, 168, 170, 173.

el secuestrado es el que menos tiene que ver con la manera como la familia analiza la situación y lleva a cabo las negociaciones. Podría decirse que cuando esto ocurre, los secuestradores controlan su frustración y su propio miedo, amedrentando e intimidando al secuestrado.

El *maltrato psicológico* se expresa especialmente por medio de las reiteradas amenazas de muerte. El amedrentamiento, la manipulación de los estados emocionales del plagiado y la vigilancia permanente, aun para llevar a cabo las necesidades fisiológicas; también se da con desinformación sobre el desarrollo de las negociaciones y sobre el conocimiento que tienen de la vida familiar del secuestrado.

El *maltrato psicológico* estimula el miedo, aumenta la aflicción y se transforma en un factor paralizador e inhibidor de respuestas físicas y psicológicas orientadas a la búsqueda de soluciones -huida, negociación, resistencia-, y más bien facilita y estimula respuestas de sumisión, como ser condescendiente con los captores e intentar ganarse la confianza con el objeto de obtener un mejor trato.

A partir de allí, el secuestrado logra conjurar parcialmente el temor a morir y obtiene un mínimo control sobre sí mismo y sobre la situación a la que está sometido.<sup>56</sup>

### **3.6.6 La pasividad del secuestrado**

En un sentido genérico, el secuestrado se muestra pasivo durante el cautiverio debido al control que ejercen sobre él, a la imposibilidad de moverse libremente y a la imposibilidad de realizar las actividades que comúnmente llevaba

---

<sup>56</sup> Navia Carmen Elvira Ossa Marcela, Sometimiento y Libertad: Manejo Psicológico y Familiar del Secuestro, Colciencias y la Fundación País Libre, Bogotá, Colombia, 2000, p, 67, 73.

a cabo o que desea hacer en ese momento. El cautiverio limita los estímulos externos, la posibilidad de percibir el propio cuerpo en plena actividad y la expresión de sentimientos y afectos que comúnmente afloran en las relaciones interpersonales habituales en la vida cotidiana.

El aislamiento al que está sometido el secuestrado y la imposibilidad de establecer relaciones efectivas fiables<sup>57</sup> con quienes lo rodean, lo obligan a establecer una relación con su mundo interno, con sus recuerdos y con las vivencias del pasado de una manera casi permanente durante el cautiverio. *Todo un día sin hablar con nadie, tiene uno que pensar en algo y si no se piensa en algo con sentido yo creo que uno se enloquece...* Esto lo expresan los ex secuestrados en testimonios recurrentes, enfatizan que el tiempo del cautiverio les sirvió para hacer un examen de su vida pasada, una reevaluación de sus relaciones familiares y sociales; también dicen que era una forma de pasar los días recordando tiempos mejores.

En esa continua remembranza de situaciones anteriores al secuestro, con frecuencia el secuestrado entremezcla fantasía en las cuales es liberado de un modo extraordinario, destruye sádicamente a los secuestradores, o estos se compadecen de su estado y lo liberan sin que haya resentimiento entre las partes. Impotente, la víctima recurre a la fantasía como un medio de acción, que si bien no provoca realmente su libertad, si le produce un sosiego parcial y momentáneo que le permite soportar el cautiverio, disminuyéndole el sentimiento de impotencia interior y la presión psicológica.

Las formas fantaseadas de solución del conflicto, son unos de los tantos recursos psicológicos que utiliza cualquier persona, simplemente que la pasividad

---

<sup>57</sup> Se aplica a la persona que inspira confianza o es digna de ella. Foronda Pascual, Diccionario Manual de la Lengua Española, Editorial Vox, 2007, p, 483.

del secuestro las incrementa, de una mayor o menor medida, dependiendo de quién se trate.

La involución hacia lo psicológico interno depende del grado de aceptación o sumisión a la pasividad que le imponen los secuestradores y/o al grado de control real ejercido por los plagiarios sobre él.

Aún en los casos más extremos, la pasividad no es absoluta. Siempre la víctima encuentra que puede hacer algo por sí misma y por su supervivencia.

Los secuestros estudiados no fueron cautiverios que puedan ser calificados como de una gran privación sensorial, entendiendo ésta como una disminución significativa de la posibilidad de ver, oír y moverse; tampoco se les impidió interactuar con los secuestradores.

Esta ausencia de privación extrema se dio porque algunos de los ex secuestrados abordados habían sido plagiados por la guerrilla, en zonas rurales o cerca ellas, donde ejercen su influencia político-militar y no tienen necesidad de mantener a las víctimas en condiciones de extremo aislamiento. En estos casos, el aislamiento se dio, solamente, los primeros días de la retención. Parece ser una estrategia inicial de los plagiarios, más o menos generalizada, para controlar a la víctima y asegurar sometimiento. Pasados los primeros días, cuando están seguros de tenerla bajo control, le amplían el radio de acción y la posibilidad de desplazarse.

Se les permite el diálogo, la interacción con los plagiarios, la discusión de las razones de su secuestro y, posteriormente, hasta la participación en actividades rutinarias de los secuestradores.

En medio de la pasividad, la víctima intenta analizar la situación que está viviendo y encontrarle una respuesta. La pregunta central gira en torno a definir las razones por las cuales está secuestrada. Como se trata de una pregunta difícil de responder, en la mayoría de los casos la víctima se auto culpa, elabora y justifica auto reproches por su falta de previsión y se responsabiliza con más o menos intensidad, dependiendo de cada caso.

Para los psicólogos es conocido, de tiempo atrás, que las personas que han padecido eventos traumáticos severos necesitan darle un sentido a la experiencia vivida. En el caso de un secuestro, de una violación o de un desastre natural siempre surge la pregunta: ¿Por qué me sucedió precisamente a mi? pregunta que la mayoría de las veces no tiene respuesta. Auto culparse, auto reprocharse, asumir la responsabilidad, dar respuesta y sentido a lo sucedido: de esta manera la persona queda sumergida en la desesperanza y la impotencia de que le vuelva a suceder de nuevo. Es lo que algunos autores llaman la *defensa moral*.<sup>58</sup>

### 3.7 EL AISLAMIENTO EXTREMO

Dos personas secuestradas por delincuencia común, escuchadas en consulta psicológica individual, manifestaron haber estado en condiciones extremas de aislamiento: amarradas con una cadena y encerradas en una especie de closet de ropas en donde solo entraba la luz por unas rendijillas y lo único que oía era su propia respiración; las oportunidades de conversar con los victimarios fueron las estrictamente necesarias y reducidas a monosílabos y frases puntuales, la mayoría de las veces agresivas. Estos dos ex secuestrados expresaron que habían visto cosas raras y uno de ellos manifestó que había escuchado como si alguien le

---

<sup>58</sup> Brainsky Simón, Manual de Psicología Dinámica, Fundamentos de Psicoanálisis, Tercera Edición, El Ancora Editores, Bogotá, 2006, p, 55, 56, 57, 59.

hablara cuando en realidad estaba solo, sin relacionar el aislamiento en que se encontraba con las alucinaciones que padecía. Por otro lado, revisando noticias de secuestro en los diarios nacionales, se encuentra con alguna frecuencia declaraciones y fotografías de sitios de reclusión de secuestrados en las que se evidencian las condiciones de privación marcada a que se hace referencia.

Es interesante cotejar lo expresado por las víctimas de secuestro con las afirmaciones que hace la literatura psicológica sobre los casos de privación sensorial extremos. Si un secuestrado permanece aislado de ruidos y en un lugar particularmente oscuro, sin orientación temporal y espacial y sin contacto con otras personas corre el riesgo de sufrir alucinaciones.

La psicología experimental ya ha comprobado esto hace varias décadas, aún en el caso de ausencia de estrés; y en otras experiencias de secuestro revisadas se encontró que en condiciones de toma de rehenes y secuestrados de corta duración, pero intensamente violentos y de gran riesgo para la vida de los cautivos, se presentaron alucinaciones.

En síntesis, el secuestrado situado en un estado extremo de privación corre el riesgo de falsear la realidad de su cautiverio e interpretar los acontecimientos de una manera viciada, ya que su contacto con el entorno estaría mediatizado por un estado alucinatorio más o menos intenso, dependiendo del caso. Lo que acontece en el secuestro lo interpretaría desde el ángulo de sus necesidades y de condiciones interiores y no de la realidad exterior.

Esta situación se podría ilustrar con claridad a través de la imagen del naufrago solitario en un islote que al cabo de un tiempo empieza a hablar con interlocutores fantaseados y a ver un mundo que sólo existe en su imaginación.

Lo anterior permite establecer la siguiente ecuación: *a mayores condiciones de privación en que se encuentre el secuestrado, mayor posibilidad existe de que esté falseando la realidad que lo rodea y haciendo juicios inexactos sobre sí mismo, sobre qué hacer en tales condiciones o sobre la forma más adecuada de llevar a cabo su relación con los plagiarios. A menor privación sensorial se podría hacer la consideración inversa.*

No hay que olvidar que en el caso del secuestro la privación sensorial se da sola. Se le agregan otros factores como el impacto inicial, la angustia básica por la amenaza de muerte que representa el secuestro en sí mismo, las amenazas de muerte directas verbalizadas, más las molestias resultantes de las condiciones de secuestro y la ruptura masiva de los lazos familiares y sociales ocurridas a partir del mismo.

La suma de estos factores da como resultado un incremento de la turbación, la ansiedad y la confusión, provocando formas de comportamiento y pensamientos extraños, al menos si se les compara con los que habitualmente tiene el secuestrado.<sup>59</sup>

### **3.8 CICLOS DE ESPERANZA VS DESESPERANZA**

Un aspecto de las vivencias del secuestro, que no depende de ninguna particularidad del cautiverio, ni de como lo tratan, ni de quienes y en donde lo retienen, son los sentimientos de desesperanza, como otra expresión extrema de la ansiedad. Son los estados en que los secuestrados califican como los momentos de crisis, *Cuando ya no daba más, Cuando el mundo se me venía encima, Cuando*

---

<sup>59</sup> Brainsky Simón, Manual de Psicología Dinámica, Fundamentos de Psicoanálisis, Tercera Edición, El Ancora Editores, Bogotá, 2003, p, 62, 63, 65.



*estaba que tiraba la toalla, Cuando se me bajaba la moral.* Es el sentimiento interior de que la situación de secuestro no tiene más salida que la muerte y que la tolerancia a la ansiedad y al miedo han alcanzado los límites de resistencia psicológica.

Es algo que está presente de manera alternada en todos los secuestrados y que se podría decir que procede del secuestro en sí mismo, como una totalidad.

La desesperanza no emerge con una regularidad determinada pero si asociada, la mayoría de las veces, a los recuerdos de la vida familiar y de las personas más significativas de la vida afectiva del secuestro; es como si la víctima comprobara lo cerca que está de morir al constatar el bienestar físico y efectivo de su vida antes de ser secuestrado con la situación de maltrato que vive en cautiverio.

Ligado a los ciclos de esperanza y desesperanza se presenta, inevitablemente, un falseamiento de la realidad que vale la pena analizar. Llamen la atención, cuando se escucha algunos ex secuestrados hablar sobre su cautiverio, la inconsistencia de sus narraciones.

Algunas veces se trata de las contraindicaciones entre sucesos durante una misma narración; en otros hablan de sucesos que se excluyen y denotan, para quienes los escuchan, que hay algo falseado o que no corresponde a la verdad objetiva.

Frente a esas contradicciones es pertinente preguntar si corresponden a unas elaboraciones erráticas de los ex secuestrados posteriores al secuestro o si por el contrario hacen parte del estado de confusión provocado por el miedo, la desesperanza y la presión psicológica durante el cautiverio, que los lleva a falsear su entorno, a vivirlo de una manera más subjetiva que objetiva y a establecer una

secuencia de acontecimientos de acuerdo a sus necesidades interiores de seguridad y confianza.

Analizar y evaluar los diferentes aspectos que describe la víctima de las condiciones de su secuestro, es difícil. El escollo<sup>60</sup> se presenta porque los sentimientos de miedo, esperanza, impotencia, autoestima herida, etc., pueden llegar a modificar las percepciones del entorno, a interferir en el análisis de la realidad y a falsear las conclusiones que se dan tanto durante el cautiverio mismo como en el recuento que hace de los hechos después de liberado. Hillman denomina este estado como de *pseudoracionalidad*, indicando que es una forma no adecuada de interpretar la realidad cuando se está bajo presión psicológica intensa.<sup>61</sup>

Este falseamiento se ve claro y especialmente en la alternancia de los estados de esperanza y desesperanza que se presentan en todas las personas secuestradas. Hechos tales como recordar el grupo familiar o caer en cuenta de las precarias condiciones del cautiverio, producen un *descenso del estado de ánimo* que por lo general termina en llanto y aflicción profundo.

El secuestrado interpreta de modo contrario eventos de su entorno banales o que inclusive pueden representar un beneficio para él, como si tras ellos hubiera malévolas segundas intenciones de los plagiarios.

Así mismo se observa que los sentimientos esperanzadores se fundan por lo general en argumentos frágiles y que genera unas expectativas que van más allá de lo real. Simples expresiones de los secuestradores como: *¡Frescas muchachas que todo se va a arreglar rápido!*, o *Las negociaciones con su familia van viento en*

---

<sup>60</sup> Problema o dificultad que supone un obstáculo para el desarrollo de un proceso o actividad. Foronda Pascual, Diccionario Manual de la Lengua Española, Editorial Vox, 2007, p, 441.

<sup>61</sup> Hillman James, Re imaginar la Psicología, Editorial Ciruela, Madrid, 2000, p, 137, 151.

*popa*, sin mayores explicaciones aladañas, les permiten deducir una salida inminente y sin muchos hechos traumatismos del secuestro.

Las únicas esperanzas que se sostienen con mayor convicción son las que proceden de los cambios reales que el secuestrado logra en su entorno. Las que proceden de obtener que le mejoren sus condiciones de cautiverio, de pensar y estructurar un posible escape e intentarlo, o las que obtienen cuando hacen llegar información a las autoridades o a la familia, sobre el estado y lugar donde se encuentran.

Son esperanzas que se sostienen por sí mismas, porque están fundadas en transformaciones reales de la situación del secuestro. De todas maneras, el sobrevivir a un secuestro se puede considerar el triunfo de la esperanza sobre la esperanza. No sucumbir psicológicamente a una muerte inminente y segura para quien la padece, es una prueba fehaciente de la capacidad de supervivencia de las víctimas.<sup>62</sup>

### **3.9 MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

Las principales víctimas del delito del secuestro son personas de conocida solvencia económica (empresarios, industriales, políticos, comerciantes, ganaderos, artistas) y los familiares de estos.

La forma común de operar de los delincuentes es ubicar a su víctima siguiéndolos y vigilándolos en sus actividades cotidianas y privarlas de su libertad generalmente cuando más vulnerables se encuentren.

---

<sup>62</sup> Braun Herbert, El Rescate, diario de una negociación con la guerrilla, Grupo Editorial Norma, Santa Fe de Bogotá, 2004, p, 136, 137.

Por lo anterior se sugieren las siguientes *medidas de prevención*:

- No concentre su dinero en una sola cuenta bancaria y no maneje grandes cantidades de dinero en efectivo.
- Despedir a los empleados de buena manera y bajo todos los estatutos legales.
- Seleccionar bien al personal que va a contratar tanto para su hogar como para su empresa. Revisar sus antecedentes, hoja de vida y en especial, las referencias.
- Elabore un plan propio emergente y con responsabilidad, instruya a su familia a protegerse y guardar las precauciones debidas.
- Determine objetivamente su grado de riesgo y vulnerabilidad.
- Mantenga un bajo perfil, no sea ostentoso, ni haga públicos sus éxitos financieros.
- Sea impredecible, evite toda rutina, cambie continuamente rutas de desplazamiento, medios de transporte, fechas y horarios de sus actividades.
- Niéguese a concertar citas con desconocidos en lugares poco frecuentados o apartados.
- Siempre ponga al tanto a algún asociado o miembro de su familia del lugar que visita o va a concurrir cuando deja la oficina o su casa, y de la hora que intenta regresar.
- Esté siempre atento, examine en detalle su entorno; informe inmediatamente a las autoridades cualquier situación sospechosa.
- Cuando salga o retorne a su domicilio, lugar de trabajo u oficina, observe que no haya personas con actitud sospechosa, cerca de su casa, de su automóvil o de su oficina.

- En especial cuando visualice personas desconocidas procure alejarse del lugar y de preferencia acuda a un lugar público con afluencia de gente, avise de inmediato a la policía y a un familiar.
- Siempre mantenga un equipo de comunicación con usted.
- Implemente medios ágiles y seguros de comunicación y vigilancia con su familia, los vecinos y autoridades de sus sitios habituales (hogar, labor, recreo); disponga con ellos procedimientos de emergencia.
- Cuando tema que lo están siguiendo busque rutas alternas a su destino, evite las establecidas por costumbre.
- Seleccione cuidadosamente a las personas que trabajan con usted, tanto en el hogar, como en su oficina; mantenga al día la hoja de vida de estos y realice seguimiento a quienes se vea obligado a despedir. De todos modos recuerde que es importante mantener buenas relaciones con quienes lo rodean.
- Nunca proporcione a extraños datos que pudieran ubicarle en sus negocios, sitios que frecuenta, horarios de trabajo, dirección de su hogar o de sus familiares.
- Evite el dar detalles personales innecesarios a personas desconocidas o medios públicos.
- Evite sitios poco concurridos y sin vigilancia.

### **VEHÍCULO**

- De igual forma adapte en su vehículo un sistema de localización y de comunicación para el caso de amenaza de secuestro.
- Evitar el viajar en horas de la noche. De ser necesario tratar de salir en compañía de otras personas. Las áreas remotas de la ciudad y las afueras, deben ser evitadas durante las horas de oscuridad.
- No parar a darle aventón a nadie, ni a observar cualquier conmoción o accidente que pueda tener lugar en la calle.

- Cuando circule en automóvil lleve los vidrios de su vehículo completamente cerrados procure acompañarse de otra persona de su absoluta confianza.
- Evitar viajar solo.
- Trate de no estacionarse afuera, excepto cuando lleve un chofer identificado por la empresa o su familia, y siempre que el vehículo lo haya estacionado fuera de las facilidades conocidas, las cerraduras deben accionarse.
- Idealmente, compre una camioneta tipo jeep, en caso de que deba pasar sardineles, le será más fácil. Asimismo, vale la pena blindar en vehículo.
- Estacionarse en diferentes áreas cerca de la empresa, a no ser que la misma tenga un garaje o área prefijada.
- Cuidarse de motocicletas con parejas, pueden obligarlo a detenerse simulando un accidente.
- Cuando conduzca, mantenga una buena distancia entre su carro y el que rueda delante, especialmente si es un camión. Si el vehículo que le precede frenara de repente, habría tiempo suficiente para evadirlo, pasarlo, y no quedar encerrado o encajonado con otro que lo cerrara por detrás.
- Establecer señales, planeadas previamente, con su familia, vecinos, amigos o empleados, como prender una luz, decir algo en especial, etc.

### **TAXI**

- Si va a pedir un taxi, hágalo a un lugar reconocido. Pregunte el nombre del chofer y las placas si le es posible y luego cerciórese de que sea el taxi que pidió.
- Si sospecha de un seguimiento cambie inmediatamente de ruta y avise a las autoridades.

### **VIAJES**

- Informe de sus viajes sólo a su familia y a las personas indispensables.

- No viaje en vehículos lujosos o llamativos; de ser posible varíe de automotor.
- No porte documentos sobre negocios, bienes o actividad profesional.
- Si sufre alguna enfermedad, lleve medicamentos suficientes y porte certificados médicos que demuestren e instruyan sobre el tratamiento.
- Procure viajar de día, preferiblemente en horas de la mañana y en lo posible en compañía de otros vehículos.
- Este atento a señales de alerta como cambios en el contra flujo vehicular.
- En caso de realizar alguna parada, absténgase de dialogar o recibir obsequios de personas extrañas.
- Tampoco deje a sus hijos pequeños dentro del vehículo<sup>63</sup>

---

<sup>63</sup> EAMES: Especialistas en Abastecimiento y manejo de Equipos en Sistemas de Seguridad Privada. (Vía Internet)  
[www.eamess.com.mx](http://www.eamess.com.mx)

## **CAPÍTULO IV EL CAUTIVERIO**

### **4.1 DEFINICIÓN**

El cautiverio es una causa de esclavitud e implica la pérdida de personalidad, esto lo viven generalmente las personas que han sido secuestradas y viven a como ellos quieren, ya sea como esclavos o manteniéndolos escondidos para su intercambio con algún bien monetario.

El secuestro es uno de los muchos eventos traumáticos a los que podríamos estar expuestos: asesinatos, robos, violaciones, separaciones, muertes repentinas, catástrofes ambientales, etc. A diferencia de estos hechos, que por lo general resultan puntuales y limitados en el tiempo, el secuestro nos expone a *un trauma crónico*. Cuestiona nuestras creencias más fundamentales sobre la confianza, la justicia, la vida, la muerte, la bondad y la maldad en el mundo y en nosotros mismos, genera un cambio en nuestro auto concepto y en la forma como nos sentimos en relación con nosotros mismos.



Cualquier secuestro nos remite a la psicología del sometimiento. El objetivo del secuestrador es someter, tanto a las familias como a los secuestrados, ejerciendo un control despótico sobre todos los aspectos de sus vidas.

Los métodos para lograr el sometimiento de otra persona se basan en el uso sistemático de técnicas de control psicológico que buscan instalar el terror, la desesperanza y destruir la confianza en nosotros mismos y en quienes nos rodean. Mediante amenazas y agresiones físicas o verbales que minan la dignidad humana, el secuestrador manifiesta su poder sobre la víctima haciéndole sentir que no tiene ninguna autonomía.

Al mismo tiempo, el captor se nos presenta como el salvador y la persona de quien dependemos para subsistir o salvar a nuestro ser querido, buscando que tanto la familia como el secuestrado, nos rindamos a sus pies por el temor y la necesidad que tenemos de ellos. Es un estire y afloje entre agresiones orientadas a minar la dignidad e integridad personal y acercamientos *amistosos* en los que el captor se muestra como nuestro aliado.

Aunque someter es el objetivo, no todos los captores emplean el mismo grado de violencia y agresividad. Quienes han pasado por esta experiencia saben que la violencia verbal es la estrategia más frecuente de subyugación. Los secuestradores amenazan constantemente con la muerte y recalcan su poder colocándose en una posición equivalente a la de un dios, humillando al secuestrado y la familia hasta hacerlos sentir como animales sin poder alguno para defenderse. Así nos lo relata Esteban:

*Ellos fueron como muy categóricos, y a veces le duele más a uno que le digan a uno las cosas de esa manera como tan descarnada... porque estas cosas así... con esa tranquilidad, como que no fuera nada, como decir, usted es una*

*cucaracha, y lo vamos a matar, y ya. Sí... vamos a ver qué, y si queremos lo fumigamos y le echamos aquí el insecticida.*

Otra estrategia comúnmente empleada por los secuestradores es la de engañar con respecto a lo que hace la familia en la negociación, ello con el fin de romper la confianza del secuestrado en su entorno inmediato y lograr mayor sometimiento al verse al captor incluso como amigo o como salvador. Buscan confundirnos sobre quién es el enemigo y quién el amigo, mostrándose ellos como las personas a quien debemos temer pero al mismo tiempo, en quienes podemos confiar.

A su vez, las familias también son objeto de amenazas atroces como enviar una oreja, matar al secuestrado y mandarlo en una bolsa, etc., para instaurar el terror y minar la capacidad para decidir adecuadamente, llevándonos a actuar de manera impulsiva y guiados por la desesperación.

Si bien ninguna de estas amenazas y manejos puede ser subestimadas, antes de actuar y dejarnos llevar por la rabia o el miedo hay que pensar fríamente en lo que está sucediendo. Tener siempre en cuenta que lo que busca el captor es ganar el control de sus víctimas generándoles la sensación de no tener ningún poder de manejo sobre la situación. Aunque sí estamos atados a ellos, no debemos olvidar que también está en nuestras manos someternos totalmente o mantener algún control. Los secuestradores también necesitan de nosotros y la única forma en la que podremos subsistir psicológicamente es logrando mantener una relación con ellos sin rendirnos totalmente a sus pies o quedando completamente sometidos, casi como esclavos.

Cuando la víctima deja de pensar por sí misma y se limita a cumplir con lo ordenado por el secuestrador, pierde su identidad como ser humano

independiente quedando completamente doblegada. No puede pensar y deja de ser persona. Clara nos cuenta su experiencia un poco sorprendida de ella misma:

*A mí me pasó de todo... yo fui la que me herí cuando se le disparó la ametralladora a uno de esos muchachos...yo fui la que me golpeé, la que sangré, me dio tendinitis<sup>64</sup> y entonces no podía caminar, me llegó la menstruación, me resbalé en miércoles y ¡quedé untada hasta aquí!. Todo me pasó a mí. Y yo no dije absolutamente nada, ni lloré, ni me quejé, nada. Yo jodo aquí por la comida y me comía absolutamente todo lo que me servían, yo no puse problema por nada, por absolutamente nada.*

De igual manera, cuando la familia se deja inundar por el terror que generan las amenazas también puede perder su capacidad de decisión y control de la situación y por lo general, termina haciendo cosas de las que más adelante se sorprende y en algunos casos hasta se arrepiente o se siente culpable.

Lo último que queremos, es llegar a ese punto en el de desaparecernos como personas dejándonos apabullar<sup>65</sup> por el maltrato, obedeciendo ciegamente y perdiendo toda capacidad de discernimiento. Es necesario buscar y encontrar mecanismos que nos permitan mantener nuestra dignidad como seres humanos pero sin olvidar las circunstancias en las que nos encontramos.<sup>66</sup>

---

<sup>64</sup> Es la inflamación de un tendón. Foronda Pascual, Diccionario Manual de la Lengua Española, Editorial Vox, 2007, p, 886.

<sup>65</sup> Confundir, intimidar a alguien, haciendo exhibición de fuerza o superioridad sin posibilidad de reacción o de respuesta. Foronda Pascual, Diccionario Manual de la Lengua Española, Editorial Vox, 2007, p, 88.

<sup>66</sup> Fromm Erich, El miedo a la libertad, Primera Edición de Colección Nueva Biblioteca, Ediciones Paidós Ibérica, S.A, Barcelona, p, 236, 237, 242, 245.

## 4.2 LA VÍCTIMA Y EL SÍNDROME DE ESTOCOLMO

El vocablo *víctima* representa al sujeto vencido. Como definición de *víctima* citaremos que es la persona que se expone u ofrece un grave riesgo en obsequio de otra o bien, aquella persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita.

En nuestro caso la víctima es el ser humano que sufre daño en sus bienes jurídicamente protegidos: vida, salud, propiedad, honor y en este caso la libertad.

Para los secuestradores, las *víctimas* no son individuos, sino productos negociables, medios para alcanzar un fin, sin más valor intrínseco que el ser objetos de cambio. El secuestrador no intenta ver a las víctimas como individuos con personalidad, deseos y necesidades, sino únicamente en función de lo que les pueda reportar a cambio de sus vidas.

Muchas veces cuando se tiene la noticia de la liberación de un secuestrado, escuchamos que algún psicólogo o incluso el reportero dice que la *víctima* podría tener el Síndrome de Estocolmo, dejándonos con la duda de que significa esto y las consecuencias que tendrá en la vida del secuestrado y de sus familias.<sup>67</sup>

## 4.3 EL SÍNDROME DE ESTOCOLMO

En 1973 en la ciudad de Estocolmo, en un asalto bancario, los ladrones retuvieron a los empleados del banco durante varios días. Al momento de la liberación un periodista fotografió el instante en que una de las rehenes y uno de

---

<sup>67</sup> Wardlaw Grant, Diccionario Enciclopédico Enovaro, Terrorismo Político, Teoría Táctica y Contramedios, Editorial Ejercito, Madrid 2009, p 265.

los captores se besaban. Este hecho sirvió para bautizar como *Síndrome de Estocolmo* ciertas conductas *extrañas* que demuestran afecto entre los captores y sus rehenes.

Este fenómeno ha sido tan tergiversado<sup>68</sup>, que se piensa que es una *enfermedad* que les pasa a *todas* las personas que atraviesan por una situación de cautiverio. Con frecuencia se convierte en una de las mayores preocupaciones expresadas por los familiares y los secuestrados después de la liberación.

Tanto el ex secuestrado como sus allegados se preguntan con temor si algunos de los sentimientos de gratitud o aprecio hacia sus captores son consientes.

Agradecen el hecho de haberlos dejado con vida, sanos y salvos y a veces recuerdan – sobre todo en las primeras semanas posteriores al regreso – a quienes fueron considerados durante ese transe, o tuvieron gestos de compasión y ayuda, esto forma parte de la sintomatología del síndrome y se suele creer, equivocadamente, que el ex secuestrado lo está padeciendo.<sup>69</sup>

Desde la perspectiva psicológica, este síndrome es considerado como una de las múltiples respuestas emocionales que puede presentar el secuestrado a raíz de la vulnerabilidad y extrema indefensión que produce el cautiverio, y aunque es una respuesta poco usual, es importante entenderla y saber cuándo se presenta y cuándo no.

---

<sup>68</sup> Deformar el significado de una cosa y hacer que se entienda de una forma equivocada. Foronda Pascual, Diccionario Manual de la Lengua Española, Editorial Vox, 2007, p, 888.

<sup>69</sup> Chaparro Gloria Marcela, Fenomenología del Secuestro en Colombia, La experiencia de los últimos años, Fundación País Libre, Bogotá, Colombia, 2011, p, 108, 109.

En realidad este síndrome sólo se presenta cuando el plagiado se *identifica inconscientemente con su agresor, ya sea asumiendo la responsabilidad de la agresión de que es objeto, ya sea imitando física o moralmente la personalidad del agresor, o adoptando ciertos símbolos de poder que lo caracterizan*. Por ser un proceso inconsciente la víctima del secuestro siente y cree que es razonable su actitud, sin percatarse de la identificación misma ni asumirla como tal.

Cuando alguien es retenido contra su voluntad y permanece por un tiempo en condiciones de aislamiento y sólo se encuentra en compañía de sus captores puede desarrollar, para sobrevivir, una corriente afectiva hacia ellos.

Esta corriente se puede establecer, bien como un nexo consciente y voluntario por parte de la víctima para obtener cierto dominio de la situación o para tener algunos beneficios de sus captores, o bien como un mecanismo inconsciente que ayuda a la persona a negar y no sentir la amenaza de la situación y/o a no sentir la agresión de los secuestradores. En esta última situación se está hablando de Síndrome de Estocolmo.<sup>70</sup>

Lo que se observa en la mayoría de los casos es una especie de gratitud consciente hacia los secuestradores, tanto en los familiares como en los individuos. Agradecen el hecho de haberlos dejado salir con vida, sanos y salvos y a veces recuerdan - sobre todo en las primeras semanas posteriores al regreso - a quienes fueron considerados durante ese trance, o tuvieron gestos de compasión y ayuda. Es comprensible, bajo estas circunstancias que cualquier acto humano (no necesariamente humanitario) de los captores pueda ser recibido con un componente de gratitud y alivio apenas natural.

---

<sup>70</sup> Skurnik N, El Síndrome de Estocolmo, Anales Médico – Psicológicos Paris, Editorial Norma, Bogotá, 2003, p, 176, 177.

Para detectar y diagnosticar el Síndrome de Estocolmo, se hacen necesarias dos condiciones:

1. Que la persona haya asumido inconscientemente, una notable identificación en las actitudes, comportamientos o modos de pensar de los captores, casi como si fueran suyos.
2. Que las manifestaciones iniciales de agradecimiento y aprecio se prolonguen a lo largo del tiempo, aún cuando la persona ya se encuentra integrada a sus rutinas habituales y haya interiorizado la finalización del cautiverio.

#### **4.3.1 El síndrome de Estocolmo por Emilio Meluk**

La información presentada a continuación fue el resultado de una investigación *El Secuestro, una muerte suspendida* realizada por Emilio Meluk en 1998, sobre los efectos psicológicos del secuestro en sus víctimas. Este trabajo ha sido un gran aporte a la problemática social del secuestro; su estudio se centra en las experiencias vividas por ochenta ex secuestrados después de su liberación y un número similar de familias.

La expectativa por saber si padecieron, o padecen el Síndrome de Estocolmo es una de las preocupaciones más expresadas por parte de los ex secuestrados después de la liberación. Se preguntan, reiteradamente, si algunos de sus comportamientos durante el cautiverio, y después de haber sido liberados, corresponden a esta secuela del secuestro. Lo expresan con signos claros de temor y remordimiento, como si de haberse presentado en ellos significara haber sido *débiles*, *haber claudicado*, o ser portadores de un estigma nefasto y vergonzante.

Hay que aclarar, en primera instancia, que por misma definición de este síndrome, la identificación con los propósitos de los secuestradores debe ser un proceso psicológico inconsciente; por lo tanto, cuando se presenta el Síndrome de Estocolmo, el secuestrado expresa simpatías por los plagiarios sin un propósito deliberado ni con un objetivo explícito.

El Síndrome de Estocolmo es simplemente algo que la víctima de secuestro percibe, siente y cree que es razonable que sea de esa manera, sin percatarse de la identificación misma ni sentirla como tal. Solamente un observador externo podría encontrar desproporcionado e irracional el que la víctima defienda o adopte actitudes para disculpar a los secuestradores y justificar los motivos que tuvieron para secuestrarlo. Para que se pueda desarrollar el Síndrome de Estocolmo los expertos del tema aseguran que es necesario que el secuestrado no se sienta agredido, violentado ni maltratado por los plagiarios.

De lo contrario, el trato negativo se transforma en una barrera defensiva contra la posibilidad de identificarse con sus captores y aceptar que hay algo bueno y positivo en ellos y sus propósitos. Si se tiene en cuenta que los ex secuestrados califican las condiciones de secuestro y el trato de los plagiarios como deleznable<sup>71</sup>, y afrentoso<sup>72</sup>, esos mismos hechos impiden el desarrollo del Síndrome.

Es más, muchos de los ex secuestrados antes del plagio, sienten algún tipo de simpatía por el movimiento guerrillero en Colombia o encuentran algún tipo de justificación en el comportamiento de la delincuencia común, dadas las desigualdades socio-económicas propias del país; pero al padecer el secuestro y

---

<sup>71</sup> Que merece ser despreciado. Foronda Pascual, Diccionario Manual de la Lengua Española, Editorial Vox, 2007, p. 331.

<sup>72</sup> Persona que por su imprudencia causa afrenta, molestia, vergüenza, agravio, ultraje, insulto, injuria, o desprecio. Espasa – Calpe, Diccionario de sinónimos y antónimos, Espasa Léxicos, Editor Espasa – Calpe, Cuarta Edición, Barcelona, 2007, p. 29.



enfrentar a la guerrilla y a la delincuencia común, ya no como un discurso teórico sino desde la experiencia de la proximidad con la propia muerte, se produce un cambio radical en la percepción que tienen de ellos. Se podría decir que en estos casos analizados antes que desarrollarse el Síndrome de Estocolmo, se modificaron los juicios favorables que tenían de los subversivos y delincuencia común.

Las actitudes de complacencia, los comportamientos condescendientes y las afirmaciones hechas por los secuestrados para hacerles pensar a los secuestradores que están de su parte, las realizan intencionalmente para manipularlos y obtener algún beneficio.

Son comportamientos al servicio de la supervivencia, una expresión más de la esperanza de vivir. Es importante establecer esta diferencia, pues se aclaran dos comportamientos distintos que pueden darse durante un secuestro y que podrían confundirse.

En un secuestro, los intentos de manipulación son frecuentes, en casi todos los casos los secuestrados manifiestan que lo hacen con el objeto de conseguir información para garantizar, con mayor probabilidad, la vida y sus bienes, un mejor trato de los plagiarios y condiciones físicas de cautiverio más aceptables. Son comportamientos y actitudes fingidas para poder sobrevivir, tienen un sentido de ataque y no de sometimiento, son expresiones de la limitada capacidad de defenderse que se tienen en una situación de secuestro y de la forma que adopta la defensa de los plagiados durante el cautiverio.

Esto se ve más claramente al comparar la actitud que tienen los secuestrados con sus plagiarios durante el cautiverio y la forma como ellos mismos se refieren a los secuestradores cuando han quedado libres.

Mientras en cautiverio pudieron tener actitudes condescendientes y comportamientos amigables, adquirida la libertad y ausente el riesgo inminente de morir, los ex secuestrados se refieren a ellos de un modo negativo, con epítetos<sup>73</sup> denigrantes y deseándoles el peor de los futuros.

Lo cual señala que lo expresado en cautiverio no es una identificación con los plagiarios sino un anhelo de sobrevivir. También se dan algunos casos en donde se presenta una relación ambivalente.<sup>74</sup>

La esperanza de vivir no solamente se expresa en los comportamientos y actitudes condescendientes. Algunos recurren a la simulación de enfermedades o a la dramatización de algunas ya existentes, con el objeto de movilizar y manipular a sus secuestradores para lograr un trato más considerado, o simplemente para sentir que tienen algún control sobre la situación, y sobre ellos.

Fingir un infarto, un ataque epiléptico o exagerar una deformación física es frecuente. En últimas, cuando el secuestrado logra el objetivo de poner a su favor algunos sentimientos de los secuestradores y obtiene una respuesta benéfica de esa manera, conjura la posibilidad de morir durante el cautiverio o aproxima la probabilidad de obtener la liberación. Uno de los casos de secuestro, analizados por Arias y Sepúlveda<sup>75</sup> también ilustra este tipo de manipulación y acercamiento.

Ciñéndonos a la definición de síndrome de Estocolmo de Skurnik, antes señalada, éste no se presentó en los secuestrados que se analizaron para esta investigación sino en una porción insignificante y de manera episódica durante el

---

<sup>73</sup> Adjetivo calificativo usado para emitir un juicio injurioso o insultante. Foronda Pascual, Diccionario Manual de la Lengua Española, Editorial Vox, 2007, p, 435.

<sup>74</sup> Estado de ánimo en el que conviven dos emociones o sentimientos opuestos. Foronda Pascual, Diccionario Manual de la Lengua Española, Editorial Vox, 2007, p, 73.

<sup>75</sup> Arias y Sepúlveda, Anales de Psicología, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, Murcia, España, Volumen 25, Numero 2, 2009, p, 256, 257.

cautiverio. Nunca se observaron sentimientos de auto responsabilidad por lo ocurrido y/o comportamientos evidentes, arraigados y constantes de alianza con los secuestradores durante períodos largos de tiempo.

Contrasta lo que se halló en estos ex secuestrados colombianos con las afirmaciones de Raymond. Este autor afirma que *el punto en común de todos los secuestrados (que él analizó) fue una ausencia de resentimiento hacia sus secuestradores.*<sup>76</sup> Así mismo señala que *se ha podido destacar, en las narraciones de ciertos secuestrados, una especie de gratitud hacia los secuestradores, como si ellos quisieran agradecerles el haberlos colocado en una situación que les permitió reestructurar su personalidad y su sistema de valores. Como si el secuestro hubiera llegado en un buen momento para el secuestrado.*

En el caso de las personas que se analizaron en esta investigación, este fenómeno no se observó sí hubo quienes agradecieron la experiencia de secuestro porque les permitió replantearse algunos aspectos de su vida personal, sin que por eso se presentaran sentimientos positivos hacia los plagiarios en el sentido que lo plantea Skurnik.

Hicieron una división clara entre lo que fue la experiencia de secuestro y los secuestradores; la primera intentaron positivarla, asumirla como algo a tener en cuenta en el desarrollo posterior de sus vidas; y a los segundos, los condenaron lo mismo que a sus prácticas que calificaron de deleznable, y a sus ideales políticos.

Ninguna de las víctimas de secuestro analizadas se auto responsabilizan de él, ni justifican los propósitos políticos de la organización que los plagió, ni los defiende públicamente. Algún grado de auto responsabilidad por el secuestro se

---

<sup>76</sup> Greenberg Raymond, Fundamentos y Normas del Psicodrama, Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 2008, p, 143.

da en aquellos casos que existiendo amenazas previas indirectas de secuestro, la víctima no se protegió lo suficiente.

El no presentarse el Síndrome de Estocolmo indica que hay en los ex secuestrados conciencia del daño y de la agresión de que son objeto durante el cautiverio, que lo objetivan en los secuestradores y no de sí mismo y que rechazan asumir como propias las razones que llevan a su secuestro.

Los únicos indicios de la presencia del Síndrome de Estocolmo entre los plagiados que se analizaron, se presentaron cuando el trato que les dieron los secuestradores durante el cautiverio fue ultrajante y definitivamente malo; entonces se manifestaron en el secuestrado marcado auto reproches. El auto reproche se presenta cuando la víctima asume gran parte de la responsabilidad del tratamiento deleznable del cual fue objeto, por no haber tomado las medidas de prevención necesarias para evitarlo.

Claro está que estos reproches no se traducen en una defensa explícita de los secuestradores y de sus propósitos, únicamente se responsabilizan por no haber sido precavidos. Dos de los casos analizados presentaron alguna similitud con el Síndrome de Estocolmo, pero sin llegar a configurarlo; su análisis puede contribuir a la re conceptualización dada por Skurnik. Se trata de dos mujeres jóvenes, de 20 y 21 años, secuestradas por un delincuente aislado y por la guerrilla, durante 15 días y dos meses y medio, respectivamente. Posiblemente por su edad cronológica, se les percibía como inmaduras, con un lenguaje y algunas actitudes un tanto infantiles.

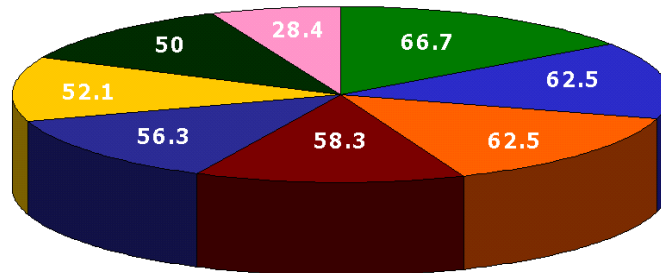
Ambas salieron del cautiverio manifestándoles a familiares y amigos cercanos un profundo vínculo afectivo con sus plagiarios y que sentían atracción y agradecimiento hacia ellos.

Ambas fueron entrevistadas tres y doce días después de la liberación y se encontraban aún en un estado de euforia, un tanto confundidas e incoherentes en su discurso y con signos evidentes de no haber tomado plena conciencia de estar por fuera de la situación de secuestro. Es posible pensar que las manifestaciones de afecto que expresaron estas dos mujeres hacia sus plagiarios se daban porque su liberación era muy reciente en el momento de la entrevista y, en el espacio de tiempo para tomar conciencia y elaborar parcialmente la situación vivida era poco. Es válido, entonces, plantear la pregunta siguiente: ¿Si se entrevistara a estas dos personas un mes después de la liberación, expresarían los mismos sentimientos hacia sus captores?

En los demás ex secuestrados, que llevaban más tiempo de haber recobrado la libertad, nunca se presentaron estos sentimientos. Se esperaba que estos dos casos evolucionaran en el mismo sentido, lo cual no se pudo comprobar porque la primera joven salió del país y la segunda no se pudo contactar.

Las afirmaciones anteriores no le restan validez al concepto de Skurnik, simplemente que para diagnosticarlo habría que introducirle la noción de tiempo. Es decir, que lo que él describe como síndrome de Estocolmo es válido siempre y cuando hubiese pasado un tiempo prudencial entre la finalización del secuestro y el diagnóstico. De esta manera se analizaría la persona cuando ha salido del estado de euforia, se encuentra integrada nuevamente a sus rutinas habituales y ha interiorizado la finalización de la situación de cautiverio.

**GRAFICAS SOBRE EFECTOS PSICOLÓGICOS DEL SECUESTRO EN MÉXICO  
PORCENTAJES DE FAMILIARES QUE PRESENTAN SÍNTOMAS  
PSICOLÓGICOS DURANTE EL CAUTIVERIO DE SU SER QUERIDO**



■ ANSIEDAD FÓBICA	■ OBSESION
■ DEPRESION	■ PSICOTICISMO
■ PSICOSOMATICOS	■ ANSIEDAD
■ PARANOIA	■ ESTRÉS POSTRAUMÁTICO

FUENTE: NAVIA, Carmen Elvira, OSSA, Marcela, "Sometimiento y Libertad Manejo Psicológico y Familiar del Secuestro". Fundación País Libre y Conciencias.

En los familiares el principal síntoma psicológico durante el cautiverio de su ser querido es el miedo o ansiedad fóbica y la obsesión de igual manera que la depresión.

## **CAPÍTULO V**

### **ASPECTOS CRIMINALES DEL DELITO DE SECUESTRO**

#### **5.1 CLASIFICACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA DEL TIPO PENAL EN EL SECUESTRO**

##### **5.1.1 Sobre el tipo**

DE RESULTADO: Para que se perfeccione el delito, se hace necesario la efectiva privación de la libertad, cuando se tratan de simples acciones ejecutivas se hablara de tentativa.

DE LESIÓN: Se debe dar vulneración efectiva del interés tutelado, es decir, de la libertad individual del sujeto pasivo.

DE CONDUCTA PERMANENTE: Pues la privación de la libertad se prolonga en el tiempo, no importa el lapso de este.

DE PLURI-OFENSIVO: Con la realización de la acción múltiple señalada por los verbos rectores, se pueden poner en peligro la libertad individual, la integridad personal y moral y la vida.

### **5.1.2 Sujeto activo**

NO CALIFICADO SINGULAR: No se exige ninguna calidad especial por parte del victimario. Puede realizarse por la acción de un solo objeto.

NO CALIFICADO PLURAL: No se exige calidad especial en el sujeto activo. Es ejecutado y consumado el delito por un grupo de personas que constituyen una organización criminal. Aquí se tendrán en cuenta los criterios de la participación criminal.

### **5.1.3 Sujeto pasivo**

PRIMARIO: Es el titular del bien jurídico tutelado, es el individuo a quien se ha arrebatado, sustraído, retenido u ocultado por parte del sujeto activo.

SECUNDARIO: La familia y el círculo de amigos del secuestro sea este extorsivo o simple se constituyen en víctimas, también debido al estado de constreñimiento, amenazas y presión que soportan durante el cautiverio, además en el secuestro extorsivo es el patrimonio económico de ellos el que se ve afectado.

### **5.1.4 Conducta**

ARREBATAR: Acción que consiste en tomar con violencia y fuerza irresistible.



**SUSTRAER:** Acción que consiste en sacar o separar al sujeto pasivo de la órbita en que desarrolla su vida, se requiere en este caso del elemento violencia o fuerza física o moral.

**RETENER:** Mantener contra su voluntad al sujeto pasivo en sitio o lugar, atentando de esta manera en contra de sus derechos de locomoción y autodeterminación.

**OCULTAR:** Esconder al sujeto pasivo de tal manera que se ignore su paradero.

### **5.1.5 Ingrediente subjetivo**

Intención específica por parte del agente, para que surja la tipicidad del hecho.

**EXIGIR POR LA LIBERACIÓN DE LA VÍCTIMA PROVECHO O CUALQUIER UTILIDAD,** puede ser: económico, político, publicitario, judicial, etc. No se requiere para la tipicidad del hecho que se consiga la finalidad.

**QUE SE HAGA U OMITA ALGO:** Es una especie de elemento amplificador por parte del legislador y comprende todas las posibles acciones con finalidades antijurídicas que guían al agente.

**CON FINES PUBLICITARIOS DE CARÁCTER POLÍTICO:** Se trata de hacer propaganda o difusión a determinado partido o grupo político o ideología, se incluyen aquí algunas retenciones efectuadas en nuestro país por algunos grupos guerrilleros y paramilitares; así como algunos ejecutados por grupos de narcotraficantes como aquellos que en el pasado realizaron los *extraditables*.

PROPÓSITOS DISTINTOS A LOS ANTERIORES; pueden existir múltiples motivos como sexuales, venganza, enemistad o antipatía, etc.

### **5.1.6 Objeto**

**MATERIAL:** La conducta recae sobre el sujeto pasivo, es decir, sobre la víctima del secuestro.

**JURIDICO:** Se trata de atentado contra el bien jurídico tutelado por el legislador, en este caso al secuestrar se ataca o vulnera la libertad individual.

### **5.1.7 Concurso**

Existen al respecto dos teorías:

- a) **QUIENES LO ADMITEN:** Afirman que se puede presentar concurso material con la extorsión, pues la existencia en el secuestro constituye el constreñimiento que exige en el delito consagrado en el artículo 356 del Código vigente.
  
- b) **QUIENES NO LO ADMITEN:** Sostienen que el secuestro absorbe los elementos estructurales de la estafa y además lo que aquí prima o predomina es el atentado que se realiza sobre el bien jurídico de la libertad personal o individual.<sup>77</sup>

---

<sup>77</sup> Jiménez de Asua Luis, La Ley y el Delito. Curso de dogmática penal, Editor Andrés Bello, Buenos Aires, Argentina, 2011, p, 664, 669, 672, 677, 683.

## 5.2 MARCO JURÍDICO DEL DELITO DE SECUESTRO EN MÉXICO

El delito de secuestro es uno de los delitos que más afectan a la sociedad, por los múltiples bienes jurídicos que lesiona.<sup>78</sup> Para enfrentarlo se ha optado por modificar la normatividad correspondiente: se incluyen nuevos tipos penales, se amplían los ya existentes, se elevan irracionalmente las penas y sin embargo los secuestros aumentan y toman nuevas modalidades.

El problema radica en el deteriorado sistema de justicia en el que nuestro país ha caído. En él tienen su asiento el abuso de poder, la deficiente preparación personal (Policía y Ministerio Público), sobre todo la impunidad. Esta ha alcanzado índices desmedidos que fomentan la actividad delictiva y, lo más grave: cancelan la justicia.

### 5.2.1 Aspectos relevantes en materia penal

El objetivo del derecho es poner en orden a la sociedad, esto quiere decir poner cada cosa en su lugar; el orden<sup>79</sup>. Lo que se ha dicho hasta ahora nos muestra a la pena como existente. Por tal razón estudiaremos los aspectos del secuestro.

#### a) DOLO Y CULPA

El secuestro en cualquiera de sus formas, solo puede ser doloso, y en ningún caso culposo, en virtud de que el Código Penal Federal al adoptar el sistema de *numerus clausus* en relación con la culpa, consigna en el artículo 60, los delitos que pueden ser sancionados en su comisión culposa y el secuestro no

---

<sup>78</sup> Márquez Piñero Rafael, Aspectos Jurídicos Internacionales del Secuestro, Revista del Instituto de Documentación e Investigación Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, núm. 11, México, 2006, p 129.

<sup>79</sup> Carnelutti Francesco, Derecho Procesal Penal, Editorial Oxford, Volumen II, México, 2001, p 3.

está incluido en esa numeración. (Recuérdese que en el modelo lógico, la subjetividad se ve en forma unitaria, por lo cual no se acepta el dolo específico, ni los elementos subjetivos del tipo o elementos subjetivos de lo injusto).

El dolo se define en el modelo como: conocer y querer la creación de la parte objetiva no valorativa del particular tipo legal. En cuanto al dolo, en razón de que todos los tipos de secuestro requieren de propósitos específicos, la única clase de dolo posible es el directo.

### **b) ELEMENTOS NORMATIVOS**

La Doctrina señala que los elementos normativos son términos incluidos en el tipo que requieren de valoraciones jurídicas o culturales para establecer su significado, (los elementos normativos se caracterizan por expresarse como palabras o expresiones que corresponden a un lenguaje especializado, que no pueden definirse comúnmente dentro de los ámbitos jurídico o coloquial), o son vocablos o expresiones que destacan la antijuricidad dentro del tipo. Por consiguiente no hay razón alguna para que el legislador los consigne expresamente en un tipo concreto, “se trata de impaciencia del legislador”.<sup>80</sup>

### **c) TENTATIVA**

Debido a la gradualidad en la ejecución de un secuestro es posible que este se quede en simples actos ejecutivos sin que la infracción se llegue a consumar, entonces si se admite la tentativa.

La Tentativa procede en todos los tipos del secuestro porque la conducta, (la actividad), de privar de la libertad a una persona puede ser interrumpida,

---

<sup>80</sup> Consultores ex profesores. El Secuestro, Análisis Dogmático y Criminológico, Editorial Porrúa, México, 2006, p. 33.

(interferida) por una causa ajena a la voluntad del sujeto activo antes de que se produzca la lesión del bien jurídico.

#### **d) DELITO PERMANENTE**

El Código Penal dispone que el delito es permanente o continuo cuando la prolongación se consuma en el tiempo.<sup>81</sup> Esto significa que la consumación comienza en el momento en que se priva de la libertad a una persona con alguno de los propósitos específicos previstos en el artículo 366, pero dicha consumación no se agota en ese mismo momento, sino que se prolonga durante todo el tiempo en que la persona este privada de la libertad. El agotamiento se produce cuando la privación de la libertad cesa.<sup>82</sup> No es necesario el logro de los propósitos para que el delito se consuma.

#### **e) DELITO GRAVE**

El secuestro es un delito calificado como grave. El Código Federal de Procedimientos penales dispone en su artículo 194 que *se calificara como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante fundamentales de la sociedad*, y en el listado de tales delitos se encuentra el secuestro, previsto en el artículo 366, salvo los dos últimos párrafos, relativos al arrepentimiento posfactum.

El perdón del ofendido por el delito, produce en determinados casos, la extinción del ejercicio de la acción penal y por excepción de la ejecución. Solo

---

<sup>81</sup> Zaffaroni Eugenio Raúl, Tratado de Derecho Penal, Parte General, Volumen 1, Editorial Bosch, 2005, p, 357.

<sup>82</sup> Díaz Landrove Gerardo, Detenciones Ilegales y Secuestros, Volumen 112 de Trant Monografías, Edición Ilustrada, Editor Tirant Lo Blanch, 2004, p, 89.

opera esta causal de extinción tratándose de delitos perseguibles por querrela<sup>83</sup> de parte y si se otorga dicho perdón antes de pronunciarse la sentencia, la ley deja al destinatario del perdón, la facultad de aceptarlo o rechazarlo. El artículo 105 del Código Penal del Estado de Veracruz dispone también que el perdón deba concederle el ofendido o su legítimo representante.

#### **f) EL BIEN JURÍDICO TUTELADO**

En relación a la privación de la libertad el bien jurídicamente tutelado en el tipo penal es, en amplio sentido, la libertad física de las personas. Específicamente: la libertad de tránsito o como lo conciben los autores, la libertad ambulatoria de las personas o la libertad de movimiento personal.

Por cuanto al propósito de obtener el rescate a cambio de la libertad de la persona secuestrada, hay otros bienes jurídicos: la seguridad de la vida de la persona secuestrada, la tranquilidad personal de la misma y la seguridad del patrimonio de la víctima o de sus familiares.

Si la privación de la libertad se lleva a cabo, se tutela además, la seguridad de las personas en caminos públicos, (vías de comunicación),<sup>84</sup> y si es en lugar desprotegido o solitario, la oportunidad de ser auxiliado en la evitación del secuestro.

---

<sup>83</sup> Acusación que las personas pueden presentar ante el juez o tribunal competente, contra una persona a la que se acusa de un delito y cuyo castigo se pide. Larousse Staff, Diccionario Enciclopédico, en tres volúmenes, Larousse Ediciones, S.A de C.V, 2009, p, 783.

<sup>84</sup> Jiménez Huerta Mariano, Derecho Penal Mexicano, Introducción al estudio de las figuras típicas, Volumen 1de Derecho Penal Mexicano, Editor Antigua apunta como Bien jurídico la seguridad de tránsito en los caminos públicos, p, 142.

### 5.2.2 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos considera en sus primeros artículos el tema relacionado con las garantías individuales, toda vez que al privar de la libertad al sujeto pasivo, se le priva de estas garantías. En estos artículos de manera resumida se detalla, entre otras consideraciones, que nadie podrá ser privado de la vida o de la libertad, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes promulgadas con anterioridad al hecho.<sup>85</sup>

La Constitución en su *artículo 13*, hace referencia a: nadie puede ser juzgado por Leyes Privativas, ni por Tribunales Especiales. Así también en su *artículo 14*, nos hace referencia en cuanto a que nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante Tribunales previamente establecidos en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios de orden criminal queda prohibido imponer por analogía y aun por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios de orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de esta se fundará en los principios generales del derecho.

---

<sup>85</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, UNAM, PGR, 5ª. Edición, México, D.F., 2007. p. 63,108.

La Constitución en su *artículo 16*, menciona que: en ningún caso un particular puede perpetrar la privación de la libertad de una persona, salvo que se trate de la detención de un delincuente infraganti, al que deberá consignarse de inmediato a la autoridad competente.

Por otra parte la Constitución en su *artículo 17*, hace referencia a que nadie podrá hacerse justicia por su propia mano, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.<sup>86</sup>

De acuerdo con lo previsto en los artículos 85 y 90 del Código Penal Federal los sentenciados por el delito de secuestro no tendrán derecho a los beneficios penitenciarios de la libertad preparatoria ni a la condena condicional, salvo en los casos de los dos últimos párrafos del artículo 366 que hacen mención al arrepentimiento como se menciona anteriormente. *Lo cierto es que ante la ola de secuestro existe una peligrosa tendencia de opinión que se mueve para implantar la pena de muerte para limitar los delitos de esta naturaleza.*

### **5.2.3 Códigos Penales de los Estados de la República**

Todas las legislaturas estatales consideran al delito de secuestro como una forma agravada del delito de privación ilegal de la libertad. A continuación se agrega el texto de los artículos que lo regulan en los Códigos Penales de los Estados en orden alfabético.<sup>87</sup>

---

<sup>86</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Octava Edición Actualizada, Editorial Mc Graw Hill, México, 2000, págs, 8,11.

<sup>87</sup> Besares Escobar Marco Antonio, El Secuestro Análisis Dogmático y Criminológico, Editorial Porrúa, México, 2004, p 42.



ENTIDAD	ARTÍCULOS DEL CODIGO PENAL	PENALIDAD MÍNIMA	PENALIDAD MÁXIMA
Aguascalientes	138 – 139	10	40
Baja California	164 – 167	1	40
Baja California. Sur	279- 281	10	40
Campeche	194- 199	2	50
Coahuila	371- 375	1	60
Colima	199	18	45
Chiapas	148	1	60
Chihuahua	229 – 230	1	50
Distrito federal	163- 167	1	60
Durango	362- 363	2	60
Guanajuato	173 – 175	6 Meses	35
Guerrero	129	10	75
Hidalgo	166- 168	1	40
Jalisco	194	1	50
México	163- 167	1	60
Michoacán	228 – 229	15	40
Morelos	140 – 142	1	60
Nayarit	284 – 285	6 Meses	50
Nuevo león	354 – 358	1	60
Oaxaca	348	6 Meses	65
Puebla	302 – 304	4	Prisión Vitalicia
Querétaro	150	1	35
Quintana Roo	117 – 119	2	20
San Luis Potosí	135 – 136	3	60
Sinaloa	167 – 168	2	40
Sonora	296 – 301	1	40
Tabasco	143 – 145	6 Meses.	40
Tamaulipas	391– 392	3	50
Tlaxcala	246 – 247	1	60
Veracruz	163- 167	1	60
Yucatán	242 – 243	1	40
Zacatecas	266- 267	3 Meses.	30

Con respecto al secuestro, en nuestro estado se encuentra plasmado en el Título III, Delitos Contra la Libertad, en su capítulo III el cual a la letra dice:

ARTÍCULO 163 DEL CÓDIGO PENAL DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.-Se impondrán de veinte a cincuenta años de prisión y multa hasta de mil días de salario a quien prive de su libertad a otro cuando se pretenda:

- I. Obtener rescate;
- II. Causar daño o perjuicio al secuestrado;
- III. Causar daño o perjuicio a terceros relacionados con el secuestrado;  
o
- IV. Que la autoridad haga o deje de hacer un acto de cualquier índole.

A los sentenciados por el delito de secuestro previsto en este artículo no se les concederán los beneficios comprendidos en la Ley de Ejecución de Sanciones para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La pena de prisión podrá ser de hasta setenta años cuando:

- a) La víctima del delito sea menor de edad, mayor de sesenta años o por cualquier causa no pueda resistir el ilícito, padezca alguna enfermedad que requiera el suministro de medicamentos o tratamiento que sean suspendidos, o se trate de mujer embarazada;  
y
- b) El activo sea o haya sido, o se ostente, sin serlo, integrante de alguna institución policíaca o servidor público en alguna de las áreas de prevención o persecución de delitos, administración de justicia o readaptación social; o tenga alguna relación de confianza, laboral, de parentesco o de negocios con el pasivo o con sus familiares; cometa el delito de pandilla o asociación delictuosa o con la intervención de inimputables o mutile parte del cuerpo de la víctima.

ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO PENAL DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- Si el secuestrador libera espontáneamente a la víctima dentro de los tres días siguientes a la consumación del delito, sin causarle daño, se le impondrán de cuatro a ocho años de prisión y multa hasta de cuarenta días de salario.

Cuando el inculpado proporcione datos que permitan localizar a la víctima con vida, la pena será de cinco a doce años de prisión y multa hasta de cien días de salario.

ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO PENAL DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.-Se impondrán de cinco a doce años de prisión y multa hasta de cien días de salario a quien:

- I. Intervenga, con fines lucrativos, como asesor de los familiares o de quienes gestionen legítimamente a favor de la víctima, y evite informar o colaborar con la autoridad competente en el conocimiento de la comisión del secuestro; o
- II. Intimide a los familiares de la víctima o a sus gestores para no colaborar con las autoridades competentes.

ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO PENAL DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.-Se impondrán de uno a ocho años de prisión y multa hasta de quinientos días de salario a quien:

- I. Actúe como intermediario en las negociaciones del rescate sin el acuerdo de los familiares o de quienes gestionen legítimamente a favor de la víctima;

- II. Proporcione o difunda información confidencial;
  
- III. Aconseje o disuada para no presentar la denuncia del secuestro cometido o para no informar o no colaborar con la autoridad competente en el conocimiento de la comisión del secuestro.

ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO PENAL DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- A quien simule hallarse privado de su libertad bajo amenaza de muerte o daño a su persona, con el fin de obtener rescate, o con el propósito de que la autoridad o un particular lleve o no a cabo un acto cualquiera, se le impondrán de cuatro a ocho años de prisión y multa de cien a quinientos días de salario. Las mismas sanciones se aplicarán a quien preste ayuda para la comisión de este delito.

En cuanto al CÓDIGO PENAL FEDERAL vigente, se establece en el ARTÍCULO 364:

I.- Al particular que prive a otro de su libertad. Si la privación de la libertad exceda de veinticuatro horas, la pena de prisión se incrementara de un mes más por cada día.

La pena de prisión se aumentara hasta en una mitad, cuando la privación de la libertad se realice con violencia, cuando la víctima sea menor de dieciséis o mayor de sesenta años de edad, o cuando por cualquier circunstancia, la victima este en situación de inferioridad física o mental respecto de quien la ejecuta.<sup>88</sup>

---

<sup>88</sup> Código Penal Federal, Ediciones Berbera, México D. F, 2004, p, 103.

ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.- Al que prive de la libertad a otro se le aplicara:

- I. De quince a cuarenta años de prisión y de quinientos a dos mil días multa, si la privación de la libertad se efectúa con el propósito de:
  - a) Obtener rescate;
  - b) Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida con causarle daño, para que la autoridad o un particular realice o deje de realizar un acto cualquiera, o
  - c) Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a cualquier otra.
  - d) Cometer secuestro exprés, desde el momento mismo de su realización, entendiéndose por este, el que, para ejecutar los delitos de robo o extorción, prive de la libertad a otro. Lo anterior, con independencia de las demás sanciones que conforme a este Código le correspondan por otros delitos que de su conducta resulten.
  
- II. De veinte a cuarenta años de prisión y de dos mil a cuatro mil días multa, si en la privación de la libertad a que se hace referencia en la fracción anterior concurre alguna o algunas de las circunstancias siguientes:
  - a) Que se realice en camino publico o en lugar desprotegido o solitario;
  - b) Que el autor sea o haya sido integrante de alguna institución de seguridad pública, o se ostente como tal sin serlo;
  - c) Que quienes lo lleven a cabo obren en grupo de dos o más personas;
  - d) Que se realice con violencia, o
  - e) Que la víctima sea menor de dieciséis o mayor de sesenta años de edad, o que por cualquier otra circunstancia se encuentre en

inferioridad física o mental respecto de quien ejecuta la privación de la libertad.

III. Se aplicaran de veinticinco años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa, cuando la privación de libertad se efectuó con el fin de trasladar a un menor de dieciséis años fuera de territorio nacional, con el propósito de obtener un lucro indebido por la venta o la entrega del menor.

Se impondrá una pena de treinta a cincuenta años de prisión al o los secuestradores, si a la víctima del secuestro se le causa alguna lesión de las previas en los artículos 291 a 293 de este Código.

En caso de que el secuestrado sea privado de la vida por su o sus secuestradores, se aplicara pena hasta setenta años de prisión.

Si espontáneamente se libera al secuestrado dentro de los tres días siguientes al de la privación de la libertad, sin lograr alguno de los propósitos a que se refieren las fracciones I y III de este artículo y sin que se haya presentado alguna de las circunstancias previstas en la fracción II, la pena será de dos a seis años y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

En los demás casos en que espontáneamente se libere al secuestrado, sin lograr alguno de los propósitos a que se refieren las fracciones I y III de este artículo, las penas de prisión aplicables serán de cinco a quince años y de doscientos cincuenta hasta quinientos días multa.

ARTÍCULO 366 BIS.- Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y de doscientos a mil días multa, al que en relación con las conductas sancionadas por el artículo anterior y fuera de las causas de exclusión del delito previstas por la ley:

- I. Actué como intermediario en las negociaciones del rescate, sin el acuerdo de quienes representen o gestionen a favor de la víctima;
- II. Colabore en la difusión pública de las pretensiones o mensajes de los secuestradores, fuera del estricto derecho a la información;
- III. Actué como asesor con fines lucrativos de quienes representen o gestionen a favor de la víctima, evite informar o colaborar con la autoridad competente en el conocimiento de la comisión del secuestro;
- IV. Aconseje el no presentar la denuncia del secuestro cometido, o bien el no colaborar o el obstruir la actuación de las autoridades;
- V. Efectúe el cambio de moneda nacional por divisas, o por moneda nacional sabiendo que es con el propósito directo de pagar el rescate a que se refiere la fracción I del artículo anterior, y
- VI. Intimide a la víctima, a sus familiares o a sus representantes o gestores, durante o después del secuestro, para que no colaboren con las autoridades competentes.

Este escrito pretende la aplicación de la Pena de Muerte al cometerse reincidencia en el delito de secuestro, por lo que revisaremos el Título I, Responsabilidad Penal, Capítulo VI del Código Penal Federal en el que se mencionan cuatro artículos que a la letra dicen:

ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, hay *Reincidencia*: Siempre que el condenado por sentencia ejecutoria dictada por cualquier tribunal de la República o del extranjero, cometa un nuevo delito, si no ha transcurrido, desde el cumplimiento de la condena o desde el indulto de la misma, un término igual al de la prescripción de la pena, salvo las excepciones fijadas en la ley.

La conducta sufrida en el extranjero se tendrá en cuenta si proviene de un delito que tenga este carácter en este Código o leyes especiales.

ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.- Si el reincidente en el mismo género de infracciones comete un nuevo delito procedente de la misma pasión o inclinación viciosa, será considerado como delincuente habitual, siempre que las tres infracciones se hayan cometido en un periodo que no exceda de diez años.

ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.- En las prevenciones de los artículos anteriores se comprenden los casos en que uno solo de los delitos, o todos, queden en cualquier momento de la tentativa, sea cual fuere el carácter con que intervenga el responsable.

ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.- No se aplicarán los artículos anteriores tratándose de delitos políticos y cuando el agente haya sido indultado por ser inocente.<sup>89</sup>

### **5.3 La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia**

La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia prepara un Proyecto Tipo para unificar las penas del secuestro en todo el país y para que sea eliminado cualquier beneficio legal para los plagios.

De acuerdo con el proyecto, los 33 Códigos Penales que existen en el país tendrían el mismo capítulo para el delito de secuestros, que sería castigado en las modalidades de simple, agravado, atenuado y equiparables al secuestro. Las condenas irían de 20 a 50 años en casos de secuestro simple y agravado. También se encuentra dentro de estas propuestas al secuestro express.

---

<sup>89</sup> Código Penal Federal, Ediciones Berbera, México D. F., 2004, p 12.



En los últimos años, las entidades mexicanas, han fortalecido su Código Penal para delimitar las enormes facilidades que plantea el Sistema Judicial Mexicano.<sup>90</sup>

#### 5.4 EL SECUESTRO EN LA LEGISLACIÓN COMPARADA

Como muchos delitos, el secuestro es regulado de manera distinta a otros países. Esta diferencia obedece a la conceptualización y la ubicación dentro de los Códigos Punitivos. A continuación se muestran los siguientes:

- **CÓDIGO PENAL ESPAÑOL**

El Código Penal Español contempla<sup>91</sup> en el rubro: de los delitos contra la libertad y la seguridad, lo relacionado con *las detenciones legales*, el cual anuncia en su Artículo 164; El secuestro de una persona exigiendo alguna condición para ponerla en libertad, será castigada con la pena de prisión de seis a diez años.

- **CÓDIGO PENAL ITALIANO**

El Código Penal Italiano<sup>92</sup> trata en el capítulo III, de *los delitos contra la libertad individual*, y en el artículo 630 tipifica el delito de plagio y dice: el que secuestra a una persona con el fin de conseguir para sí o para otros algún provecho injusto, como precio de la liberación de aquella, será castigado con

---

<sup>90</sup> Besares Escobar Marco Antonio, El Secuestro Análisis Dogmático y Criminológico, Editorial Porrúa, México, 2004, p. 82, 84.

<sup>91</sup> Cuello Calón Eugenio, Derecho Penal, Parte especial, Volumen II, 14ª edición, Bosch Casa Editorial S.A, Barcelona, España, 2008, p. 739, 744.

<sup>92</sup> Maggiore Giuseppe, Derecho Penal, Parte especial, Volumen V, 4ª Edición, Editorial Tenis Bogotá 2007, p. 96, 113.

reclusión de ocho a quince años con multa de 10 000 a 20 000 libras. La pena será reclusión de doce a dieciocho años, si el culpable consigue su intento.

- **CÓDIGO CUBANO**

El Código Penal Cubano<sup>93</sup> regula este tipo de delitos, dentro del título IX artículo 279 y textualmente dice: El que, sin tener facultades para ellos y fuera de los casos y de las condiciones previstas en la ley, priva a otro de su libertad personal, incurre en sanción de privación de libertad de dos a cinco años.

- **CÓDIGO PENAL DE VENEZUELA**

Este Código contiene un total de 28 artículos donde se analizan los diversos tipos de delitos relacionados con el secuestro y la extorsión, hasta los conocidos plagios Express y el pago de vacuna, para los cuales se contempla una pena máxima de veinticinco a treinta años de presidio.

## **5.5 LA ACTUACIÓN CRIMINAL EN EL SECUESTRO**

Un secuestro generalmente se realiza por la delincuencia Organizada. La mayor parte de los secuestros en nuestro país son realizados por pequeñas bandas, distribuidas a lo largo y ancho de nuestra geografía.<sup>94</sup> Todas necesariamente armadas y con equipo mínimo logístico, medios de comunicación y lugares o sitios donde llevaran a cabo la retención de la víctima.

---

<sup>93</sup> Cuba, Ley n° 62, Código Penal, Editor Divulgación Ministerio de Justicia 2007, p, 189.

<sup>94</sup> El Universal, México D. F, 10 de Junio de 2006.

La selección de la víctima es quizá una de las actividades más importantes de los delincuentes. En la gran mayoría de los casos la víctima es de sexo masculino y mayor de dieciocho años, en pocas ocasiones se seleccionan mujeres o niños, el secuestrado se identifica por sus bienes o capacidad económica.<sup>95</sup>

También analizan sus puntos débiles, su relación con la autoridad, sus amigos, su actividad, sus movimientos y, sobre todo las medidas de seguridad que adopta.

Cabe señalar que la mayor cantidad de secuestros suceden entre las 5:00 y 8:00 a.m. y entre las 17:00 y 23:00 p.m. Una vez ubicada la víctima y seleccionada la hora, un vigilante avisa con equipo de radio o por teléfono a los encargados de la acción del secuestro, estos obstruyen el paso de la víctima y realizan el secuestro golpeando a la víctima para acobardarla. La víctima es obligada a permanecer todo el tiempo con los ojos vendados, para que no sea capaz de reconocer las características de sus raptos y otros detalles que pueden resultar útiles para la identificación de los delincuentes; también es obligada a quitarse los zapatos para que tenga dificultad al caminar.

El cuidado del secuestro es realizado por los miembros de baja categoría de la banda, pues son los más viables a ser capturados. Por ello, los jefes de la banda harán todo lo posible para que el secuestrado conozca lo menos posible de la situación y principalmente de las cabezas del acto delictivo.

Raras veces los jefes de la banda visitan a la víctima, y cuando lo hacen únicamente es para reforzar el proceso de negociación o interrogarla. El interrogatorio generalmente no llega a la tortura dado que despierta el odio y a la

---

<sup>95</sup> De La Mota Ignacio, Manual de Seguridad Contra Atentados y Secuestros, Editorial Limusa, S.A de C.V, México D. F, 2004, p 35.

larga aumenta la resistencia. Consideran que es más efectiva la técnica de desmoralización mediante humillaciones y degradaciones.<sup>96</sup> Durante este proceso es posible que uno de los cabecillas permanezca largos periodos junto a la víctima para construir una relación basada en la dependencia psicológica.

El primer mensaje que recibe la familia, lleva consigo invariablemente una amenazadora advertencia en el sentido de *no avisar a la policía*, o de lo contrario se dará muerte a la víctima.

Se han dado casos en los que debido a que los familiares no dieron una respuesta inmediata, los secuestradores para hacer presión cortaron la oreja de su víctima y se la enviaron a los afectados para que se den cuenta de que están dispuestos a todo.<sup>97</sup>

Si la familia no se deja atemorizar, los secuestradores tienen que resignarse a un largo proceso de negociación en el que cuidaran mantener a la policía al margen del delito y continuaran la comunicación vía telefónica, procurando que el teléfono de la víctima no esté intervenido, comunicándose casi desde una cabina pública, alguna caseta rural., o vía teléfono celular.

En el caso de que la legislación no prohíba el uso de intermediarios, lo más recomendable es optar por seleccionar un negociador de preferencia ajeno a la víctima, si es con experiencia mucho mejor. Es poco probable que los secuestradores accedan a un intercambio simultáneo.

Lo más probable es que los secuestradores exijan billetes usados de baja denominación en bolsas o cajas, que por indicaciones deberán ser depositadas en

---

<sup>96</sup> Sánchez Hernández Erick, *Gentesur*, Chiapas, México, 2005, p 23.

<sup>97</sup> *La Prensa*, México, D. F; 21 de Junio de 2006.

un sitio que ellos definirán.<sup>98</sup> Normalmente solicitan que el rescate sea entregado después de las 18:00p.m., porque ante cualquier riesgo que corran estarán protegidos por la obscuridad de la noche.

Hay que tomar en cuenta que los secuestradores, para liberar a la víctima primero cuentan el dinero, y cuando no se cumple con lo pactado la vida del secuestrado estará en peligro, generalmente hasta que los secuestradores estén seguros que sus exigencias han sido cumplidas, la víctima es liberada, en muchas ocasiones, en el mismo lugar de la retención y esporádicamente la víctima es trasladada a un lugar donde pueda tomar algún medio de transporte. Cuando el secuestrado es del sexo femenino seguramente no abusaran de ella, a menos que se trate de una venganza.

Podemos concluir mencionando que es conveniente emplear un discreto trabajo de investigación durante el proceso de negociación, para que una vez liberada la víctima se intente conseguir la captura de los delincuentes.

## **5.6 EL DELITO DE SECUESTRO EN EL FUTURO**

Es obvio afirmar que de continuar la situación económica y política, social, caracterizada por la marginación, la pobreza, el desempleo y la improductividad, no solo este delito, sino el índice general de criminalidad se va a incrementar.

El secuestro continuara siendo la actividad ilícita más redituable después del narcotráfico y la delincuencia organizada utilizara los avances tecnológicos

---

<sup>98</sup> Neuman Elías, Victimología, el rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales, Editor Editorial Universidad, México, 2002, p, 219.

para planear, preparar y ejecutar los secuestros con mucha mayor eficacia que la burocracia policiaca encargada de combatirlo.

Los secuestradores han instrumentado una nueva forma de pedir rescate, esta es la vía del correo electrónico, lo que pone a la recién formada policía, en cuanto a cuestiones de informática, en pocas condiciones de demostrar su capacidad ante estos nuevos desafíos de la delincuencia.<sup>99</sup>

Sin embargo, estos avances pueden estar también del lado de la sociedad y las autoridades, quienes cuentan además con el apoyo de la Ley para la procuración de justicia. Solo falta la voluntad política para localizar, detener y condenar a los delincuentes.

## **5.7 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y POSIBLE SOLUCIÓN**

El secuestro a últimas fechas se ha convertido en un delito muy frecuente en el ámbito nacional, de continuar siendo más redituable que el narcotráfico, este delito no será posible disminuirlo si no existe una medida enérgica para combatirlo.

Es indudable que para aumentar la eficacia de la policía se requiere participación de la sociedad, para proporcionar ayuda organizada y, sobre todo, para reconocer el trabajo de policías honestos y responsables, como un medio de estimular a los cuerpos policíacos.

La sociedad exige un esfuerzo de las leyes que castiguen a los secuestradores, ya que las víctimas son personas inocentes, sujetas a crueles

---

<sup>99</sup> Gómez Torres Israel de Jesús, El Secuestro Análisis Dogmático y Criminológico, Editorial Porrúa, México, 2004, p, 137.

medidas de sumisión, por tal razón los secuestradores deben ser castigados con todo el peso de la ley. Existe mucho que hacer en el campo de la penalización. La aplicación de penas más severas a las hasta ahora impuestas por el Estado, resultan ya necesarias.

Por otro lado es indiscutible que su estudio sea más objetivo a efecto de poder establecer su implementación para delitos graves, en este caso para el delito de secuestro, pues en nuestro país este delito tiene diferente penalidad en cada Estado, por lo que dicho tipo penal al ser una figura delictiva prevista en materia federal, también lo es en el ámbito de los códigos penales de las distintas entidades federativas; motivo por el cual, no sería nada descabellado que las penas se homologarán en sus respectivos ámbitos.

Para concluir, me parece interesante el mencionar que para este tipo o clase de delitos, la sanción que se aplique al sujeto activo del delito, sea el de pena vitalicia cuando se cause lesiones graves o amputación de algunos de sus miembros a la persona que se encuentre privado de su libertad por sus captores.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.-** No hay duda acerca de que los pueblos de la antigüedad tuvieron valiosas aportaciones para las culturas posteriores; los romanos se esforzaron en determinar las culturas posteriores, los romanos se esforzaron en determinar la conducta humana mediante su legislación. Ya que con ella y con el tiempo han ido desapareciendo esos castigos tan severos que acostumbraban imponer a los delincuentes.

**SEGUNDA.-** En México se ha incrementado el índice de criminalidad acorde con las estadísticas, por este motivo se impone la defensa inmediata de la sociedad contra la criminalidad que evoluciona. Nuestro pueblo de una manera instintiva pide pena vitalicia para los delitos graves como el secuestro.

**TERCERA.-** Ante esta situación, solo nos quedaría pensar seriamente en la pena vitalicia cuando se trate de infringir dolor y lesiones serias a las personas que son o fueron sometidas a cautiverio en forma ilegal que implica la privación de garantías.



**CUARTA.-** Por tal motivo, solicito se establezca en nuestro Código Penal Federal la pena vitalicia para los secuestradores con el propósito de conformar un escudo legalmente sustentado que proteja a la sociedad mexicana y trate de detener la avalancha criminal que se va acrecentando día con día.

Mientras nuestra sociedad no alcance un grado de cultura moral, ética y cívica lo suficiente razonable para considerar que los ciudadanos disfruten del goce pacífico de sus derechos con toda la plenitud necesaria y sin peligro inminente de ser afectados por conductas antisociales y peligrosas de sujetos que carecen de la más elemental disciplina social; será una triste y dolorosa necesidad, pero se debe eliminar el peligro y a todos aquellos elementos que produzcan y fomenten el desorden.

**QUINTA.-** Será preciso conectar la imposición de la pena con la causa y con el delito cometido y que por tanto entre la comisión del delito y la sentencia que condene no transcurra un tiempo suficiente como para borrar el recuerdo del crimen que motivo el procedimiento penal. Para obtener tales resultados deberá aceptarse la creación de verdaderos Tribunales y Organismos, para que la Administración de Justicia en México sea una verdadera realidad en cuanto a la impartición de justicia.

**SEXTA.-** También es de suma importancia e indispensable la adopción de una postura comprometida de los políticos y funcionarios de nuestro país que se refleje en la toma de decisiones encaminadas hacia solventar de manera real los problemas existentes en nuestro país y no simplemente se dediquen a la búsqueda de votos.

Como ciudadanos podemos hacer mucho para mejorar el nivel de honestidad, moralidad y ética de la sociedad en la que vivimos, el adoptar conductas como el de la *no mordida*, *la denuncia*, *el pago de impuestos*, etc., sería

la responsabilidad de todos los mexicanos. En cuanto a tratar de mejorar el sistema de procuración de justicia, la alternativa y responsabilidad del ciudadano común sería el razonamiento del voto. Nuestra inconformidad debe de transferirse en acciones específicas.

## BIBLIOGRAFÍA

Acuña Pedro Pablo, Seguridad e Inseguridad Urbana, Santiago de Chile, 2002.

Afanador Cuevas Sandra, Rostros del Secuestro, Bogotá, Colombia, 2003, Planeta Colombiana Editorial S.A.

Arias y Sepúlveda, Anales de Psicología, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, Murcia, España, Volumen 25, Numero 2, 2009.

Besares Escobar Marco Antonio, El Secuestro Análisis Dogmático y Criminológico, Editorial Porrúa, México, 2004.

Bertaux Daniel, La perspectiva biográfica: validez metodológica y potencialidades en: La historia oral, métodos y experiencias. José Miguel Marinas y Cristina Santamaría, Debate, Madrid, 2002.

Bueno Lourdes, Golpe constante contra el crimen, El Informador, Diario independiente, México, D.F, viernes 18 de diciembre de 2009.

Brainsky Simón, Manual de Psicología y Psicopatología Dinámicas, Tercera Edición, Editorial Panamericana, Pub Llc, 2003.

Brainsky Simón, Manual de Psicología Dinámica, Fundamentos de Psicoanálisis, Tercera Edición, El Ancora Editores, Bogotá, 2006.

Braun Herbert, El Rescate, diario de una negociación con la guerrilla, Grupo Editorial Norma, Santa Fe de Bogotá, 2004.

Castillo Pesado Enrique, Los 10 estados con más secuestros, Revista CNN Expansión, México, D.F, martes 05 de agosto de 2008.

Chaparro Gloria Marcela, Fenomenología del Secuestro en Colombia, La experiencia de los últimos años, Fundación País Libre, Bogotá, Colombia, 2011.

Chaparro Puentes Gloria Marcela, La Experiencia de los Últimos Años, Fundación País Libre, Fenomenología del Secuestro en Colombia, Bogotá, D.C, Colombia, 2011.

Cárdenas González Ignacio, Análisis Jurídico Social del Delito de Secuestro, México, D.F, 2001, Publicado por Universidad Abierta de México.

Carnelutti Francesco, Derecho Procesal Penal, Editorial Oxford, Volumen II, México, 2001.

Carranca y Trujillo Raúl, Carranca y Rivas Raúl, Código Penal Anotado, México, 2001, vigésima cuarta edición ilustrada, Editorial Porrúa.

Climent de Benito Jaime, Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Madrid, 2001, Editorial Espasa Calpe, vigésima edición.

Código Penal Federal, Ediciones Berbera, México D. F, 2004.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Octava Edición Actualizada, Editorial Mc Graw Hill, México, 2000.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, UNAM, PGR, 5ª. Edición, México, D.F, 2007.

Consultores ex profesos. El Secuestro, Análisis Dogmático y Criminológico, Editorial Porrúa, México, 2006.

Cuba, Ley N° 62, Código Penal, Editor Divulgación Ministerio de Justicia 2007.

Cuello Calón Eugenio, Derecho Penal, Parte especial, Volumen II, 14ª edición, Bosch Casa Editorial S.A, Barcelona, España, 2008.

De La Mota Ignacio, Manual de Seguridad Contra Atentados y Secuestros, Editorial Limusa, S.A de C.V, México D. F, 2004.

Del Castillo G. Carlos Álvarez, Miedo y zozobra ante auge del secuestro en nuestro país, El Informador, Diario independiente, México, D.F, martes 25 de diciembre de 2001.

Díaz Landrove Gerardo, Detenciones Ilegales y Secuestros, Volumen 112 de Trant Monografías, Edición Ilustrada, Editor Tirant Lo Blanch, 2004.

Droit Bjarne Melkevik, Teoría de Derecho y del Delito, N° Dos, Editorial Camares, Granada, España, 2010.

Erazo Díaz del Castillo Alfredo Mauricio, Aspectos Criminológicos del Delito de Secuestro. Universidad de Nariño, Bogotá, Colombia, 2009.

Espasa – Calpe, Diccionario de sinónimos y antónimos, Espasa Léxicos, Editor Espasa – Calpe, Cuarta Edición, Barcelona, 2007.

Foronda Pascual Eladio, Diccionario Manual de la Lengua Española, Editorial Vox, 2007.

Fromm Erich, El miedo a la libertad, Primera Edición de Colección Nueva Biblioteca, Ediciones Paidós Ibérica, S.A, Barcelona.

GeoPlaneta, Diccionario Enciclopédico Larousse, GeoPlaneta, Editorial S.A, 2009.

Gómez Torres Edgar Octavio, La Divisa del Nuevo Milenio, Fundación País Libre, Bogotá, D.C, Colombia, 2011.

Gómez Torres Isabel de Jesús, El Secuestro Análisis Dogmatico y Criminológico, Editorial Porrúa, México, 2004.

Greenberg Raymond, Fundamentos y Normas del Psicodrama, Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 2008

Hillman James, Re imaginar la Psicología, Editorial Ciruela, Madrid, 2000.

Islas de González Mariscal Olga, El Secuestro Problemas Sociales y Jurídicos, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004.

Jiménez de Asua Luis, La Ley y el Delito, Curso de dogmatica penal, Editor Andrés Bello, Buenos Aires, Argentina, 2011.

Jiménez Huerta Mariano, Derecho Penal Mexicano, Introducción al estudio de las figuras típicas, Volumen 1 de Derecho Penal Mexicano, Editor Antigua.

Jiménez Órnelas René, El Secuestro, Problemas Sociales y Jurídicos, Universidad Nacional Autónoma de México, INACIPE, México, 2002.

Knutson Jeanne Nickell, Las Dinámicas de Un Secuestrador, Análisis de la Academia de Ciencia de New York, Bogotá, Santafé, Aragón Editores, Vol. 347.

Knutson Brian, Estrategias sistemáticas para su prevención y combate del Secuestro, Flores Editor y Distribuidor, 2009.

L. Guzmán Julio Manuel, Estados con más secuestros en el país, El Universal, el Gran Diario de México, México, Distrito Federal, martes 27 de diciembre de 2011.

La Prensa, México, D. F, 2006.

Larousse Staff, Diccionario Enciclopédico Larousse en Tres Volúmenes, Larousse, Ediciones, S.A de C.V, 2009.

Maggiore Giuseppe, Derecho Penal, Parte especial, Volumen V, 4ª Edición, Editorial Tenis Bogotá 2007.

Márquez Piñero Rafael, Aspectos Jurídicos Internacionales del Secuestro, Revista del Instituto de Documentación e Investigación Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, núm. 11, México, 2006.

Meluk Castro Emilio, El Secuestro, una muerte suspendida, su impacto psicológico, Editor Programa Presidencial para la Defensa de la Libertad Personal, 2009.

Navia Carmen Elvira, Ossa Marcela, Sometimiento y Libertad: Manejo Psicológico y Familiar del Secuestro, Colciencias y la Fundación País Libre, Bogotá, Colombia, 2000.

Neuman Elías, Victimología, el rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales, Editor Editorial Universidad, México, 2002.

Perreta Marcelo Daniel, Reingeniería Farmacéutica, Principios y protocolos de atención al paciente, Editorial Medica Panamericana, S.A, Segunda Edición, Buenos Aires, Argentina, 2005, cap,17.

Pittman Frank S, Momentos decisivos, tratamiento de familias en situaciones de crisis, Editorial Paidos, Buenos Aires, Argentina, Edición reimpressa, 2000.

Ruiz Ortega Antonio Hazael Ruiz Ortega, Análisis sobre el Delito del Secuestro. Ponencia Presentada en el Tercer Congreso de Víctimas de la Delincuencia Organizada por el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Del D.F. México, D.F, 2009.

Sánchez Hernández Erick, Gentesur, Chiapas, México, 2005.

Skurnik N, El Síndrome de Estocolmo, Anales Médico – Psicológicos Paris, Editorial Norma, Bogotá, 2003.

Trujillo Natalia y Vence Marcelo, El Duelo en el Secuestro, Tesis de Grado Profesional, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia, 2001.

Wardlaw Grant, Diccionario Enciclopédico Enovaro, Terrorismo Político, Teoría Táctica y Contramedios, Editorial Ejercito, Madrid 2009.

Zaffaroni Eugenio Raúl, Tratado de Derecho Penal, Parte General, Volumen 1, Editorial Bosch, 2005.

[es.wikipedia.org/wiki/Paradigma](http://es.wikipedia.org/wiki/Paradigma). Kuhn Tomas.

Notimex.2009-08-02.

[www2.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/nacional/0838/ssp-revela-perfil-secuestradores-mexico](http://www2.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/nacional/0838/ssp-revela-perfil-secuestradores-mexico).

[ww2.esmas.com/noticierostelevisa/mexico7nacional/083818/ssp-revela-perfil-secuestradores-mexico](http://ww2.esmas.com/noticierostelevisa/mexico7nacional/083818/ssp-revela-perfil-secuestradores-mexico).

[www.reclusorios.d.f.gob.mx/descargas/delitosecuestro.pdf](http://www.reclusorios.d.f.gob.mx/descargas/delitosecuestro.pdf).

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



[www.psicologos-forenses.blogspot.mx/p/secuestro.html](http://www.psicologos-forenses.blogspot.mx/p/secuestro.html). Psi. Julia Mata Martínez.

[www.significadode.org/involucion.htm](http://www.significadode.org/involucion.htm). Margarita Ponce.

[www.eamess.com.mx](http://www.eamess.com.mx) EAMES: Especialistas en Abastecimiento y manejo de Equipos en Sistemas de Seguridad Privada. (Vía Internet)

[www.es.wikipedia.org/wiki/Paradigma](http://www.es.wikipedia.org/wiki/Paradigma).